

# EL REINO DE GRANADA DESPUÉS DE LA CONQUISTA: LA SOCIEDAD REPOBLADORA SEGÚN LOS «LIBROS DE REPARTIMIENTO»

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA  
Universidad de Granada

## INTRODUCCIÓN.

Al hacer el balance de la investigación realizada, *grosso modo* durante los últimos veinte años, sobre la repoblación granadina he escrito, entre otras apreciaciones, que «los estudios breves han prevalecido (...) sobre los grandes trabajos», que «el panorama local se ha impuesto al panorama comarcal y el regional prácticamente se ha despreciado» y que «la recurrencia de muchas ideas apenas si han modificado la sustancia de las conclusiones generales expuestas sobre todo en las síntesis ofrecidas por M. A. Ladero Quesada y J. E. López de Coca»<sup>1</sup>. Si ahora me permito recordarlas es para aclarar los propósitos y el alcance del presente trabajo. En efecto, desde el más profundo reconocimiento a la pionera y sugerente labor de los dos medievalistas recién citados, me apresuro a decir que la idea de globalidad que el título pudiera evocar se circunscribirá a dos aspectos muy concretos que todo proceso repoblador suscita, máxime cuando éste se proyectó sobre un territorio ganado mediante la vía militar.

En primer lugar, los aspectos más genuinos –esto es, de índole demográfica– de la repoblación. Después, el reparto de la tierra, es decir, del botín más preciado derivado de la conquista. Pero incluso esta reducida temática será abordada con el objetivo primordial de la precisión cuantitativa, tratando, en definitiva, de elaborar una síntesis de lo que sobre dichos extremos contienen los *libros de repartimiento*<sup>2</sup>. En modo alguno pretendo colmatar absolutamente la laguna ya

---

1. R. G. PEINADO SANTAELLA, «La repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación», *Reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*, Zaragoza 1991, p. 327.

2. Así, la bibliografía básica que he utilizado está configurada por los siguientes trabajos, gracias a los cuales he podido elaborar, sobre todo, los dos apéndices finales: M. A. LADERO QUESADA, «La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500», *Hispania*, 110 (1968), reeditado ahora en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada 1988; F. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos de Málaga*, 2 vols., Málaga 1985; R. BEJARANO PÉREZ, *Los repartimientos de Alora y Casarabonela*, Málaga 1971, y *El repartimiento de Casarabonela*, Málaga 1974; F. BEJARANO ROBLES y J. VALLVE BERMEJO, *Repartimiento de Comares, 1487-1496*, Barcelona 1974; J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada 1977, y «El repartimiento de Vélez-Málaga», *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), nuevamente reeditado en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, I, Granada 1989; M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, I, Málaga 1979; R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «El repartimiento de El Burgo

comentada que a mí al menos me parece ver en el horizonte regional, pero sí ofrecer una base adecuada para un ulterior y más completo análisis comparativo sobre la primera evolución del dominio castellano en el desaparecido reino nazarí. Por consiguiente, las páginas siguientes no darán cabida ni al estudio de las transformaciones sufridas por los paisajes agrarios, ni a los modelos políticos que encauzaron la organización del territorio, ni a la dinámica social generada a raíz de los primeros repartos, ni a la difícil convivencia que mantuvieron vencedores y vencidos. Una larga y, sin lugar a dudas, incompleta enumeración que aconseja encarar ya el lado positivo del trabajo.

## 1.- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DEL PROCESO REPOBLADOR.

M. A. Ladero Quesada adelantó ya en 1968 que fueron entre treinta y cinco y cuarenta mil los repobladores que llegaron al nuevo reino castellano entre 1484 y 1498<sup>3</sup>. Cálculo atinado como puede comprobarse si sumamos las cifras del vecindario contenidas en los *libros de repartimiento* que han llegado hasta nosotros o en otros textos documentales: unas 8.588 familias colonizadoras<sup>4</sup>. Aquella masa humana se distribuyó de manera muy irregular por las antiguas tierras islámicas, pero manteniendo siempre una proporción nítidamente inferior respecto a la población vencida. Dicha

---

(Málaga), 1492; estudio de su estructura agraria», *Homenaje al doctor don Juan Reglà*, I, Valencia 1975; F. ALIJO HIDALGO, *Antequera y su tierra. 1410-1510. Libro de repartimientos*, Málaga 1983; M. BARRIOS AGUILERA, «La Población de Loja a raíz de su incorporación al Reino de Castilla», *Chronica Nova*, 10 (1979); A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (1486-1508)*, Granada 1981; E. LAPRESA MOLINA, *Santafé: Historia de una ciudad del siglo XV*, Granada 1979; R. G. PEINADO SANTAELLA, *La repoblación de la tierra de Granada: Los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada 1989, y «Repoplación, organización y distribución del espacio en los Montes de Granada (finales del siglo XV-mediados del siglo XVI)», a aparecer en las Actas del Symposium Internacional de Historia que se celebrará en diciembre de 1991 con motivo del Quinto Centenario de la Incorporación de Granada a la Corona de Castilla; M. E. MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza. I. Estudio*, (Tesis de Doctorado inédita, leída en la Universidad de Murcia, en febrero de 1989: a la felicitación que, como miembro de la Comisión Calificadora, entonces transmisió a su autora añado ahora mi agradecimiento por permitirme utilizar sus resultados, que muy pronto serán difundidos por la imprenta); M. C. CALERO PALACIOS, «El manuscrito de Almuñécar «Libros de Apeos» del Archivo de la Diputación Provincial de Granada», *Almuñécar. Arqueología e Historia*, II, Granada 1985, edición que estudia en «El Libro de Repartimiento de Almuñécar. Pautas de aproximación y análisis», comunicación que presenta a este Congreso; T. ARMADA MORALES y E. ESCAYUELA CUENCA, «La presencia castellana y su acción en Salobreña y su tierra (1489-1511) (Notas para su estudio)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI (1983); C. SEGURA GRAÍÑO, *El Libro del Repartimiento de Almería. Edición y estudio*, Madrid 1982; V. DEL CERRO BEX, «El Repartimiento de Vera de 1496», *Roel*, 6 (1985), y J. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1485-1505*, Almería 1987.

3. M. A. LADERO QUESADA, «La repoblación del reino de Granada (...), p. 4.

4. Veánsese los Apéndices A-1 y A-2. La diferencia que puede observarse entre las cifras totales de ambos resúmenes es debida a no inclusión, en el primero, de los 175 repobladores de Santafé ante la imposibilidad de establecer el número de mudéjares de la Vega de Granada.

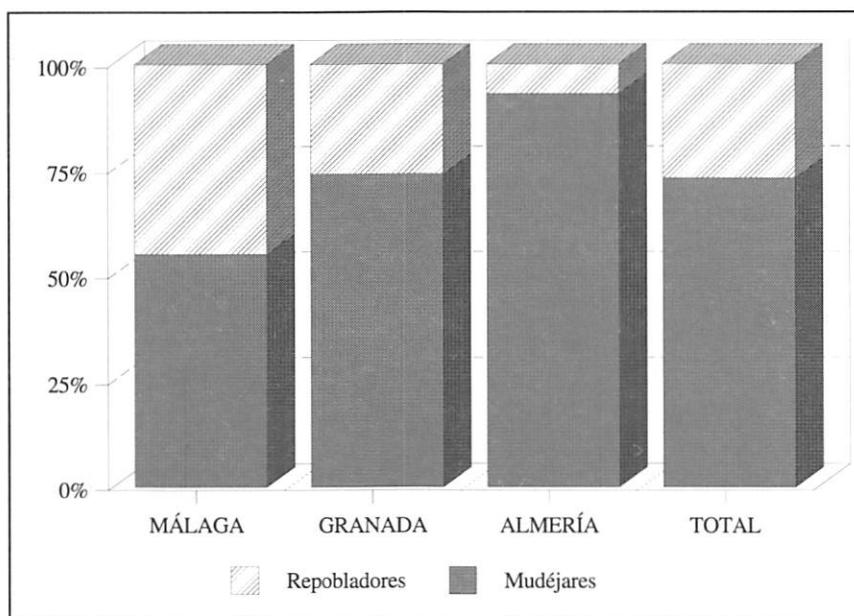
realidad, en efecto, quedaría mejor ilustrada por el gráfico adjunto si nos fuera posible incluir en él las almas que habitaban la capital y la cercana Vega del Genil. Sin olvidar, tomando la palabra al mejor conocedor del mudéjarismo granadino, que «cuantificar el número y proporciones de todos los lugares de mudéjares del reino de Granada, así como ubicarlos geográficamente, es tarea poco menos que imposible, si quiere realizarse con todas las garantías científicas». No obstante esta cautela, el mismo A. Galán aventuraba que, a finales del siglo XV y tras haber perdido más de sus dos quintas partes respecto al volumen estimado por M. A. Ladero Quesada para el período nazarí, la población mudéjar alcanzaría 170.000 individuos, manteniendo, por consiguiente, una proporcionalidad con los repobladores muy similar a la reflejada en el siguiente gráfico<sup>5</sup>.

La proyección cartográfica de las cifras que estoy manejando revela, por otra parte y como bien concluye A. Galán, que la política repobladora de los Reyes Católicos estuvo condicionada «por un doble imperativo»: reservar a los vencedores las tierras llanas y cerealeras y alejar a los vencidos de la costa y de los grandes núcleos de población<sup>6</sup>. Esta última realidad queda igualmente reflejada en el cuadro siguiente.

La ciudad de Málaga fue el gran punto de destino de aquella mediocre corriente migratoria, pues por sí sola atrajo casi a una tercera parte de sus protagonistas. Pero esta proporción queda rebasada con creces si contamos también a los que se asentaron en las villas y lugares de la Hoya y de la Garbía sometidos a su jurisdicción, de tal forma que al conjunto del obispado malagueño acudió más de la mitad de la masa colonizadora. En la actual provincia de Granada, la comarca comandada por las ciudades de Baza y Guadix fue el segundo polo de atracción, si bien el total de repobladores establecidos en la circunscripción estrictamente granadina del reino apenas sobrepasó en dos decenas al numeroso grupo instalado en Málaga y su alfoz. En fin, los que se dirigieron a la región almeriense fueron una exigua minoría que no llegó ni a la décima parte del total.

5. A. GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del reino de Granada*, en prensa. Los datos que sobre la población mudéjar recojo en el apéndice 2 proceden de esta obra fundamental, de inmediata y afortunada publicación, pues ordena y, en algunos casos, matiza las cifras proporcionadas anteriormente por M. A. LADERO QUESADA, «Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1972-1973), recogido en *Granada después de la conquista* (...), pp. 239-240; J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga* (...), p. 33; M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía* (...), pp. 59-67; V. DEL CERRO BEX, «Un padrón de los mudéjares en la tierra de Vera en 1495», *Chronica Nova*, 11 (1980), p. 64; C. SEGURA GRAIÑO, «La población mudéjar de Almería después de la conquista de los Reyes Católicos (siglo XV)», *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba 1982, p. 511; M. RUBIO PRATS, «Rentas mudéjares y estructuras de poblamiento en la Alpujarra», *Actas del III Simposio Internacional de Mudéjarismo*, Teruel 1986, p. 125; B. VINCENT, «La population des Alpujarras au XV<sup>e</sup> siècle», *Sierra Nevada y su entorno*, Granada 1988, pp. 240-245. Los datos de las «tierras» de Almuñécar y Salobreña, por citar sólo los últimos de los muchos trabajos que le ha dedicado a la comarca, proceden de A. MALPICA CUELLO, «Estructura de poblamiento de la costa de Granada a fines de la Edad Media», *Stvdia Historica. H<sup>a</sup> Medieval*, VII (1989), pp. 166 y 170, y «La implantación castellana en la tierra de Salobreña: la alquería de Benardila», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2<sup>a</sup> época, 3 (1989).

6. A. GALÁN SÁNCHEZ, *ob. cit.*

Gráfico 1.- *Re pobladores y mudéjares en el reino de Granada*

CUADRO 1  
Reparto de los repobladores según la dimensión de los lugares repoblados

Dimensiones	Número	%	Vecinos	%
Menos de 50 vecinos	9	27,27	230	2,68
Entre 50 y 90 vecinos	7	21,21	494	5,75
Entre 100 y 125 vecinos	4	12,12	440	5,12
Entre 150 y 190 vecinos	4	12,12	675	7,86
Entre 200 y 275 vecinos	2	6,06	475	5,53
Entre 500 y 1.000 vecinos	6	18,18	3.775	43,96
Más de 1.000 vecinos	1	3,03	2.499	29,10
TOTAL	33	100,00	8.588	100,00

«A quien madruga, Dios de le ayuda». La aplicación de este célebre dicho popular fue tal vez lo que, como con otras palabras manifestó M. Barrios<sup>7</sup>, motivó que el grueso de los repobladores llegara al poco de que la Corona iniciara los repartos en los diferentes lugares. Algunos *libros de repartimiento* nos permiten

7. M. BARRIOS AGUILERA, «La Población de Loja (...), p. 88.

conocer sólo el ritmo de llegada del 47,17% del total de la masa colonizadora –los que emigraron a Setenil, Ronda, Málaga, Vélez Málaga, Loja, Baza y Almuñécar–, aspecto que pasó a resumir de esta manera<sup>8</sup>:

**CUADRO 2**  
**Ritmo de la repoblación de algunas localidades del reino de Granada**

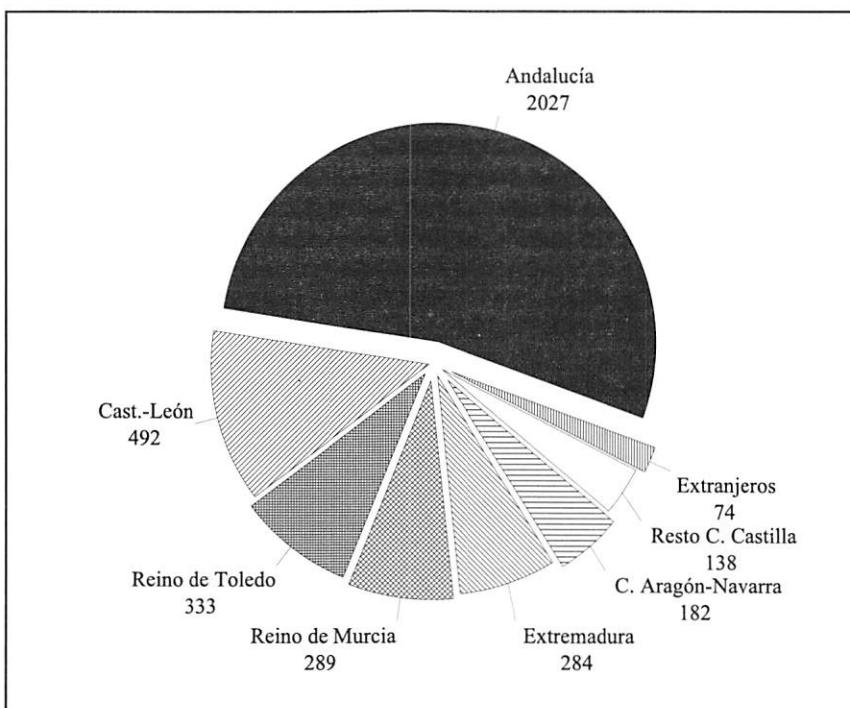
Localidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Imprecisos
Setenil (1484-1488)	44 35,20%	42 33,60%	8 6,40%	3 2,40%	3 2,40%	—	—	25 20%
Ronda (1485-1489)	206 34,33%	18 3%	83 13,83%	83 13,83%	14 2,33%	—	—	199 33,17
Vélez M. (1487-1488)	10 35,39%	110 19,64%	—	—	—	—	—	270 45,76%
Málaga (1487-1491)	801 32,05%	402 16,09%	448 17,93%	203 8,12%	123 4,92%	—	—	522 20,89%
Loja (1486-1491)	99 19,45%	145 28,49%	64 12,57%	46 9,04%	24 4,72%	22 4,32%	—	109 21,41%
Baza (1491-1497)	5 0,64%	172 21,99%	292 37,34%	80 10,23%	43 5,50%	11 1,41%	5 0,64%	174 22,25%
Almuñécar (1490-1496)	3 2%	45 30%	32 21,33%	37 24,67%	13 8,67%	7 4,67%	11 7,33%	2 1,33%

Parecidas dificultades de medición encontramos a la hora de precisar la procedencia geográfica de los repobladores. Son sólo cinco los *libros de repartimiento* que recogen –eso sí, en proporciones muy diversas–, el lugar de origen de aquéllos: el de Málaga consigna esta circunstancia en el 66,10% de los casos; el de Vélez-Málaga, en el 50,17%; el de Loja, en el 64,05%; los de Baza y Santafé, si acudimos también mínimamente al recurso antropónímico, en el 82,86 y en el 69,71%, de manera respectiva. En una palabra, sólo nos está permitido conocer la vecindad originaria de uno de cada tres de los que protagonizaron la repoblación granadina.

El siempre arriesgado recurso antropónímico puede ampliar dicha proporción a casi la mitad. Acudiendo a él, J. E. López de Coca Castaño y M. Acién, sin ocultar ambos sus reticencias<sup>9</sup>, y C. Segura Graíño, con excesiva naturalidad y sin valorar sus inconvenientes, han conseguido perfilar el origen de un elevado porcentaje –superior siempre al 50% según los datos del apéndice A-2– del vecindario cristiano instalado en la *tierra de Málaga*, en Ronda y en Almería, en

8. Cfr. la bibliografía citada en la nota 2. El ritmo de la repoblación de Málaga lo he elaborado personalmente siguiendo la todavía incompleta edición de sus voluminosos *libros de repartimientos*.

9. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga* (...), p. 103, y M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía* (...), p. 173-174. Cfr. también M. ALVAR, «Lingüística y repoblación. Los Repartimientos de Alora y Cártama», *Jábega*, 3 (1973), pp. 91-96.

Gráfico 2.- *Procedencia de los repobladores del reino de Granada*

tanto que la aplicación de tal criterio al *libro de repartimiento* de Almuñécar hace posible calcular el origen de algo más de las dos quintas partes de las primeras familias cristianas de esta villa costera. Los resultados de la encuesta general, exceptuando el alfoz malagueño<sup>10</sup>, ofrecerían el gráfico adjunto, donde resumo los datos del apéndice A-3.

La aportación andaluza fue abrumadora en las ciudades de Loja y Málaga; elevada en Ronda, Baza y Vélez Málaga; y bastante más equilibrada, respecto a las otras regiones, en Santafé, Almuñécar y Almería. En estos tres últimos lugares llegó a ser superada por los castellano-leoneses, los cuales ocuparon el segundo lugar en términos generales, seguidos de los neocastellanos, murcianos y extremeños, de tal suerte que los emigrantes de las regiones más septentrionales de la Corona de Castilla apenas rebasaron el 3%. Es decir, un porcentaje inferior al representado

10. Pues J. E. LÓPEZ DE COCA, *La tierra de Málaga* (...), p. 104, analiza sólo de manera relativa la procedencia de los repobladores de estos lugares, sin concretar las cifras absolutas. Dejando de lado el porcentaje representado por los de procedencia no identificada, la media sería: 26,41% de andaluces, 12,16% de castellanos, ambos presentes en los diez pueblos; un 10,93% de extremeños, que sólo aparecen en seis pueblos; y un 10,83 de gallegos, portugueses y valencianos, que no aparecen en Bezmiliana.

por quienes partieron de la Corona de Aragón y Navarra y sólo un poco más elevado que el del contingente repoblador extranjero, que, a su vez, se nutrió mayoritariamente de familias portuguesas y francesas, siendo insignificante la llegada de italianos, flamencos e ingleses.

Un orden similar al que resulta si localizamos regionalmente el casi medio millar de pueblos y ciudades afectados por la corriente migratoria. Los datos que he elaborado sobre este particular advierten la supremacía de los núcleos que sólo aportaron entre una y diez familias, de tal manera que sólo Córdoba (con 247), Sevilla (con 127) y Écija (con 102) vieron mermadas su vecindario en más de cien unidades.

**CUADRO 3**  
**Número de pueblos participantes en la repoblación del reino de Granada según**  
**regiones y volumen de aportación**

Regiones	A	B	C	D	E	F	G	Total
Andalucía	1	2	4	10	24	31	75	147
Castilla-León	0	0	0	1	5	9	94	109
Reino de Toledo	0	0	1	1	1	5	74	82
Extremadura	0	0	0	0	4	13	45	62
Reino de Murcia	0	0	1	3	3	5	11	23
País Vasco	0	0	0	0	0	1	23	24
Galicia	0	0	0	0	0	0	8	8
Cantabria	0	0	0	0	0	0	6	6
Asturias	0	0	0	0	0	0	4	4
Corona de Aragón	0	0	0	0	0	1	23	24
Navarra	0	0	0	0	0	0	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>37</b>	<b>64</b>	<b>358</b>	<b>483</b>

A: más de 200 vec.;

D: entre 25 y 50 vec.;

F: entre 5 y 10 vec.;

B: entre 100 y 200 vec.;

E: entre 10 y 25 vec.;

G: entre 1 y 5 vec

C: entre 50 y 100 vec.;

La proximidad geográfica, en consecuencia, parece que fue el factor más importante a la hora de emprender la aventura repobladora. Esta impresión queda corroborada si tenemos en cuenta que las dos terceras partes de los colonos andaluces procedían de los reinos de Jaén y Córdoba –o si reparamos en el numeroso contingente murciano que engrosó el primer vecindario de Baza–, si bien, como puede verse en el Apéndice A-3, las proporciones de los tres reinos béticos variaron en cada núcleo repoblado en función precisamente de tal circunstancia. En cualquier caso, la supremacía andaluza se corresponde con el protagonismo que tuvieron los andaluces en las tropas castellanas: guerra y repoblación se entremezclaron

en el tiempo, siendo así que la figura del colono-soldado primó sobre la del colono puro, máxime cuando los repartimientos y las *mercedes* sirvieron para reducir la pesada carga financiera que la guerra de Granada (una *guerra andaluza*, como bien matizó M. González Jiménez<sup>11</sup>) supuso para la hacienda real.

«Avecindados bien los pueblos, se quita la necesidad de costa de gentes e de mantenimientos»: interpretando esta máxima del secretario Hernando de Zafra<sup>12</sup>, J. E. López de Coca alertó, en uno de los trabajos más penetrantes y sugerentes que se han publicado sobre el tema, lo errático que sería «considerar la repoblación como un mero sustituto del aparato militar», pero sí que uno de sus objetivos atendía a completar las guarniciones, sobre todo en los núcleos rurales más pequeños cuya ocupación no se había previsto en un primer momento<sup>13</sup>. Y, en todo caso, los monarcas no dejaron de advertir a los repartidores del obispado malagueño que los vecinos que asentaran como *cavalleros* asumieran la obligación de mantener caballos o que los *peones* estuviesen armados con espingarda, ballesta o lanza<sup>14</sup>, siendo a la postre, como luego veremos, la distinta capacidad militar el criterio básico seguido en el reparto de los bienes.

Por el momento, pues desconozco la calidad jurisdiccional de los lugares afectados por la emigración, me resulta imposible precisar cuántos colonos procedían de la jurisdicción señorial y cuántos del realengo. Sólo A. Malpica Cuello afinó esta cuestión en el caso de Loja: contando sólo los procedentes de Andalucía, tres de cada cinco de los nuevos lojeños habían sido anteriormente vasallos de algún noble andaluz. Aunque, como bien advierte este historiador, ello fue así por la proximidad de Loja a los señoríos fronterizos cordobeses. Lo que asimismo le lleva a concluir que «la cercanía era un factor importante, pero matizado (...) por la densidad de los núcleos de donde partía la emigración», para llamar poco después la atención sobre la imprescindible necesidad de conocer la realidad concreta de las zonas nutricias<sup>15</sup>.

Buscar explicaciones en la coyuntura concreta de las regiones o lugares de origen puede llevarnos a una casuística tan genérica y tópica como la esbozada por C. Segura Graño al estudiar la repoblación almeriense: abandono de los vínculos señoriales por parte de quienes venían de la submeseta norte, huir de la amenaza turca por parte de los mallorquines, la convulsión irmandiña y el fortalecimiento señorial en el caso de los gallegos, el poder señorial que en el reino de Toledo tenía don Gutierre de Cárdenas, la escasez de tierras y la pobreza de los giennenses, etc. O llegando a confesar que la presencia de extremeños «no la justifico ni comprendo»,

11. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «La guerra en su vertiente andaluza: participación de las ciudades, villas y señoríos andaluces», *Seis lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada 1983, pp. 19-34.

12. CODOIN, XI, pp. 549-550.

13. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio», *Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III (1974-1975), ahora en *El Reino de Granada* (...), p. 23.

14. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «El repartimiento de Vélez-Málaga», p. 74; F. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos de Málaga*, I, p. 100.

15. A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja* (...), pp. 125-126.

para inmediatamente tratar de adivinar en su marcha una hipotética busca de tranquilidad respecto a las luchas que entre sí mantenían los señores de Extremadura<sup>16</sup>.

Tales consideraciones nos conducirían a ver en los repobladores granadinos un ejército de desheredados, lo que no parece oportuno destacar en la mayoría de los casos. Las razones fueron más simples. Compensar el riesgo sufrido en la guerra con el botín conseguido en la victoria abría además unas perspectivas de buscar nuevos y, según lo dicho, próximos horizontes. Que éstos no tenían que ver necesariamente con la propiedad de la tierra viene ilustrado por las circunstancias que acompañaron, por citar algunos de los pocos ejemplos con resonancia documental, a determinados vecinos de Ronda<sup>17</sup> o por la misma presencia de hidalgos y caballeros.

El gran atractivo fue la franquicia fiscal. Las declaraciones que algunos vecinos de Iznalloz prestaron en la información abierta en 1514 por la reina doña Juana para sopesar la conveniencia de poblar el despoblado cortijo de Campotéjar, que un ilustre converso poseía en los términos de aquella villa próxima a Granada, son muy elocuentes al respecto. Uno de ellos confesaba «que si al dicho logar que se a de poblar no le dan franqueza para que sean frances, los vezinos que allí quisiéren poblar, de sus labranças e crianças e de las otras cosas que en el dicho logar se vendiesen no se podría poblar, pero que, dandoles franqueza, por la cobdiçia della, yran al lugar a poblallo». Otro explicaba su coincidencia «porque esta claro que los que nuevamente allí ovieren de poblar no dexarán sus biviendas syno por mucha mejoría». Una mejoría que un tercer testimonio no dudaba en calificar como «mejoría de libertad»<sup>18</sup>, usando así el mismo concepto que también utilizó Hernando de Zafra en una de sus recomendaciones a los reyes<sup>19</sup>.

J. E. López de Coca, en los inicios de su brillante trayectoria investigadora, no dudó en afirmar que «fue el aliciente de las franquicias fiscales el que movió a muchos a quemar las naves que les unían con sus lugares de origen, vendiendo bienes que sus familias habían poseído durante generaciones, y lanzarse a la búsqueda de fortuna en la nueva frontera»<sup>20</sup>. Esta idea la desarrollaría posteriormente para tratar de descubrir la coherencia seguida por la Corona en la política fiscal aplicada al reino granadino<sup>21</sup>, luego de subrayar la equívoca apreciación que

---

16. C. SEGURA GRAÍÑO, *Bases socioeconómicas de la población de Almería (siglo XV)*, Madrid 1979, pp. 76-83, y *El Libro de Repartimiento de Almería (...)*, pp. 45-46.

17. Uno vió cómo la condesa de Siruela le secuestró sus bienes, otro encontró resistencias familiares por llevarse a su mujer de Burgos a Ronda, y, en fin, Juan de Arce, solicitó protección real pues «se teme e recela que por algunas personas desas dichas merindades se avran entrado en la dicha hasienda syn tener ninguna abçion nin derecho a ella (...): citados por M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, p. 182.

18. *Archivo General de Simancas*, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 3, fol. 11, 5 vº, 10 rº y 20 rº.

19. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga (...)*, doc. 107, p. 621.

20. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera (...), p. 33.

21. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)», *Baetica*, II (1979), reeditado en *El Reino de Granada en la época (...)*, pp. 171-203.

Jerónimo Münzer anotó, durante su viaje a la ciudad en octubre de 1494, respecto al futuro de Almería<sup>22</sup>.

La liberalidad fiscal, a decir verdad, resultaba compensada con la explotación mudéjar –ello y la voluntad de permanencia de los vencidos explican el breve episodio mudéjar<sup>23</sup>– y, en todo caso, fue matizada por los reyes de tal modo que no alentara inútiles migraciones internas dentro del mismo reino recién conquistado o que aprovechara a quienes no estuvieran comprometidos directamente en la colonización. Fue así por lo que, cuando prorrogaron determinados privilegios a comienzos del siglo XVI, incluyeron en ellos sólo a los vecinos de las localidades afectadas o a los que llegaran a ellas de fuera parte, quedando excluidos los «que no sean de los que agora son vezinos de las otras çibdades e villas e lugares del reyno de Granada» y los forasteros que negociaran entre sí. Aunque las dificultades que paralizaban la repoblación de algunos lugares costeros aconsejaron que poco después desaparecieran también estos últimos recortes<sup>24</sup>.

Los ataques de los *moros de allende*, en efecto, crearon un clima de inseguridad que frenaba el éxito de la repoblación costera. J. Grima lo ha glosado con preciosos testimonios que, muy probablemente, exageran las tropelías cometidas por los mudéjares del corregimiento de Vera, Mojácar y los Vélez, crecidos por la ayuda que recibían de sus correligionarios del otro lado del mar y amparados por sus propias autoridades. Un documento real de marzo de 1495 describe cómo «muchos de los moros que viven en las dichas çibdades e su tierra e comarca handan saltheando, que matan a los cristianos e los roban, e quando toman algunos mochachos los matan e cometan otros delitos e muertes e dan cabsa que los lleven allende, e algunos de los que matan los fechan en los montes adonde los comen las animalias; e que otros acogen en sus casas los moros almogávares que vienen de allende a salthear a los cristianos, e que les dan los mantenimientos e las cosas que an menester, e los avisan adonde an de salthear a los cristianos; e que, ansy mismo, tienen armas los dichos moros escondidas en mazmorras e en cuebas e en los montes, especialmente los moros de la çibdad de Purchena, con las cuales diz que matan muchos cristianos; e que ansy mismo acogen a los

---

22. «Y a cualquier forastero que allí llega con deseos de afincar, se le da casa, huertos, campos y olivos gratuitamente, para que pueda vivir holgadamente. Por esto ha de poblarse prontamente» (J. MÜNZER, *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*, Estudio preliminar de F. Camacho Evangelista, Granada 1987, p. 31).

23. Cfr. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER y M. ACIÉN ALMANSA, «Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1501)», *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel 1981, pp. 307-347.

24. En efecto, el 21 de febrero de 1503, la reina Isabel firmó una cédula por la que concedía a los forasteros y extranjeros las mismas exenciones que disfrutaban los vecinos de Almuñécar. Decisión ampliada al año siguiente por una carta de merced para que los cristianos viejos del reino de Granada que en ella se avecindaren gozaran de la franquicia vigente pues «por estar en la costa de la mar e cerca de los moros ynfieles les ha menester estar bien poblada e (...) como quiera que (...) la dicha çibdad non se puebla como deve» (M. C. CALERO PALACIOS, «La confirmación de los privilegios reales concedidos a la ciudad de Almuñécar», *Almuñécar. Arqueología e Historia*, II, Granada 1985, docs. II y III, pp. 547-549).

gazes e moros que vienen de allende a saltear e que tratan con ellos, e quando vienen algunas fustas de los moros de allende a saltear les hasen muchas señas, dende las sierras que están junto con la mar; e que ansy mismo los alguasyles moros, que están en los dichos lugares, encubren los malfechos e delytos que fazen los dichos moros (...)»<sup>25</sup>.

Las quejas que sobre la despoblación dirigen los concejos de la frontera marítima se repiten de manera insistente en los años siguientes. Pero la situación era tanto más grave por cuanto concurrían también otras circunstancias ligadas, como luego veremos, a la propiedad de la tierra y a la misma ineficacia de la defensa costera, todo lo cual contribuyó a que los núcleos de menor entidad terminaran por despoblarse<sup>26</sup>.

Las comarcas del interior no dejaron de estar azotadas por otras realidades adversas, instaladas unas estructuralmente en la sociedad feudal y dependientes otras de la coyuntura bélica: el hambre, las epidemias, el cautiverio y la muerte en los campos de batalla. El tifus que, desde Andalucía, se propagó en 1487 y 1488 no tuvo, por lo que podemos saber, una incidencia pareja. Pues si en Ronda pudo llevarse a una cuarta parte de los vecinos que por entonces estaban asentados ya en la ciudad<sup>27</sup>, importunando gravemente y en sus comienzos el éxito de la repoblación, en Loja –a pesar del ridículo porcentaje, un 5%, que podemos proyectar con los datos del padrón de 1491– motivó la reunión de un cabildo abierto el 23 de noviembre de 1487 «para entender y mirar las cosas complideras a la giba d'esta çibdad, [dado que] los vesinos que estavan y otras personas se ivan d'ella del temor que de la muerte tenían y la çibdad quedava sola», siendo así que el teniente de alcaide se vió obligado a prometer recompensas a quienes permanecieran haciendo guardias y velas<sup>28</sup>. La epidemia, coincidiendo con el aparatoso, pero escasamente dañino, terremoto de comienzos de 1494 que sacudió Málaga, Almogía y Benalmádena, volvió a reaparecer pocos años después en la capital del occidente granadino –«por nuestros pecados se continúan las pestilencias» advierte con mentalidad penitente un asiento de 1495 interpolado en los Estatutos

---

25. J. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar (...)*, doc. XVIII, pp. 280-281, comentado en pp. 233-234.

26. Cfr. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Bezmiliana. Un despoblado en tierras malagueñas (Siglos XV-XVI)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, I (1973), y «Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), ahora en *El Reino de Granada en la época (...)*, II; A. MALPICA CUELLO, «La villa de Motril y la repoblación de la costa granadina (1489-1510)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI (1982-1983), y J. GRIMA CERVANTES, «Notas sobre la esclavitud y la piratería berberisca en la tierra de Mojácar (1494-1568)», *Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia*, Almería 1988.

27. M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, p. 167.

28. M. BARRIOS AGUILERA, «La Población de Loja (...)", p. 78, n. 38 y A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (...)*, pp. 112-114. También en Ronda los que permanecieron en la ciudad «en el tiempo de la pestilencia» fueron recompensados durante la reforma del repartimiento (M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, p. 169).

de la Catedral de Málaga<sup>29</sup> – y, ya en el segundo lustro del nuevo siglo, a casi la totalidad del reino<sup>30</sup>.

A decir verdad, y como bien resaltó A. Malpica, la muerte parecía cebarse con los hombres durante estos primeros compases repobladores. Cuatro de cada cinco de los muertos recogidos por los *libros de repartimiento* de Loja y Baza eran varones y el de Vélez Málaga nos precisa que sólo el 14,70% de los huérfanos lo eran por partida doble<sup>31</sup>. Estas cifras están evidentemente sesgadas por el protagonismo casi exclusivo que los hombres tuvieron en las operaciones repartidoras. Pero esa distorsión no puede ocultar la incidencia negativa que en el proceso repoblador, así como en la reanudación del proceso productivo, tuvieron la guerra y la amenaza norteafricana. Una décima parte de las pérdidas habidas en el núcleo varonil lojeño fueron debidas, desde luego, a la muerte en combate o al cautiverio. Esta proporción se duplicó en Vélez Málaga, ciudad donde, por su proximidad al litoral, uno de sus vecinos llegó a pertrechar una cueva con capacidad para defender hasta treinta hombres «aunque el rey de Tremeçen viniese con toda su gente»<sup>32</sup>. No cabe duda de que, pues el rescate era asunto de familia, el cuidado de aquel veleño procuraba prevenir desgracias como la que declaraba haber sufrido otro convecino suyo que decía ser «tan pobre e alcançado que sy no vendiese las vezindades que a él e a los dichos sus hermanos [cautivos] le fueron dadas en la dicha çibdad non podya rescatallos»<sup>33</sup>.

La deserción tuvo que ver también con otros factores: la viudedad femenina –que, no obstante, permitió el acceso a la vecindad de algunos solteros sin muchos escrúpulos amorosos–, la huida de la justicia o, simplemente, el mantenimiento de una soltería contraria a la condición impuesta por los reyes en todos los lugares que fueron objeto de la repoblación. La razón de esta disposición básica –a la que se añadieron otras que tendían a garantizar la calidad humana de los nuevos vecindarios– es verdad que rompía, como bien apuntó J. E. López de Coca, «con el carácter selectivo propio de todo movimiento migratorio, cuyas primeras oleadas vienen compuestas por varones solteros no siempre jóvenes». Pero resultaba esencial para asegurar «la continuidad del poblamiento, desde el momento en que los inmigrantes se veían obligados a romper con sus lugares de origen al salir de los mismos con sus familias y renunciando a las haciendas que

29. Cit. por J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga* (...), p. 109, y «Poblamiento y frontera (...), p. 46.

30. Cfr. B. VINCENT, «Las epidemias en Andalucía durante el siglo XVI», traducido y recogido con otros trabajos del autor en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*, Granada 1985, pp. 40-42.

31. A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja* (...), p. 141; M. E. MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza*, I, fols. 113-115, y J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Aspectos demográficos de Vélez-Málaga. La nómina de huérfanos de 1496», *Cuadernos de Estudios Medievales*, I (1973), pp. 93-104.

32. J. E. LÓPEZ DE COCA, «El repartimiento de Vélez Málaga», p. 47.

33. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Financiación mudéjar (...), II, p. 195.

allí pudieran poseer»<sup>34</sup>, lo que no impidió, como ya he señalado antes, que algunos procuraron mantener las propiedades que tenían en sus lugares de origen.

Una previsión nada baladí. La misma dinámica de los repartimientos, ciertamente, frenó la llegada o aconsejó la vuelta de algunos repobladores<sup>35</sup>. Hernando de Zafra, en el extenso informe que sobre la marcha del proceso colonizador remitió a los reyes en 1492 o 1493, explicaba la lentitud o el fracaso cosechado en algunos lugares con la falta de casas (Piñar y Alhama), la estrechez del término (Almuñécar), o el absentismo del repartidor (Vera y Mojácar). Para terminar concluyendo, al referirse a Fíñana, que «si aquí se han de cumplir todas las mercedes, nin es menester que se pueble de cristianos, nin menos de moros», pues –matizaba con cínica lucidez– «yo no digo esto porque non querría que todas las mercedes se cumpliesen, que cierto es mucha razón que se cumpla con los que han servido a Vuestras Altezas, en especial con los que lo merecen; mas porque no entiendan vuestras Altezas que esto se pueda hacer junto, cumplir con las mercedes y poblar los pueblos»<sup>36</sup>.

No todos los que han analizado los *libros de repartimiento* han podido contar con la misma precisión a quienes, sin haber perdido la vida o la libertad, abandonaron la empresa repobladora. En Setenil, treinta y cinco de los cien primeros repobladores abandonaron la localidad, iniciativa que, en un porcentaje imposible de establecer, volvieron a repetir algunos de sus sustitutos. Por Ronda pasaron, durante el primer lustro del dominio cristiano y al decir también de M. Acién, más de mil cabezas de familia, de los cuales ciento sesenta y dos se marcharon antes o después de cumplir el plazo de residencia, de tal suerte que –si sumamos también los muertos y los cautivos y por decirlo de manera aproximada– sólo el 60% de aquella masa humana terminó consolidando su vecindad. En Loja, según A. Malpica, fueron setenta y uno los que se marcharon, es decir, en torno al 14% del vecindario recogido en el censo de 1491 –siendo así que, de manera harto significativa, dos de cada tres de aquellos desertores pudieron ser peones y sólo uno caballero o escudero de las guardas–, en tanto que los que se marcharon de Baza, según la información proporcionada por las cartas de donación, no alcanzó ni el 5%<sup>37</sup>.

El éxito de estas tres ciudades –remarcado, junto al de Marbella y Vélez Málaga en el citado informe de Hernando de Zafra<sup>38</sup>–, contrastaba con la inestabilidad

---

34. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera (...), p. 26.

35. A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (...)*, p. 132.

36. CODONI, pp. 563-567.

37. M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, pp. 166-167; A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (...)*, p. 131; M. E. MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza*, I, fols. 116-118.

38. «Baza tiene cumplido su número, y aun creo que algo más; y si este correjidor que agora allí es ido, no le desconcierta, la ciudad estaba muy bien, y de muy buena gente y de mucho ganado (...); Loja está bien avecidada, y agora ha hecho una plaza el correjidor en ella, que la ha ennoblecido mucho (...); Ronda y Marbella están bien pobladas y tienen todo el cumplimiento de vecinos que han de tener, y aun en Ronda especialmente hay tanto ganado y la lana tan fina como en Cuenca (...); Vélez está muy bien poblada (...» (CODONI, pp. 563-565).

padecida por las llamadas *cinco villas* de Málaga. El omnipresente bachiller Serrano constató, en julio de 1496, que en Mijas y Benalmádena estaban desocupadas, respectivamente, el 16 y el 40 por ciento de las vecindades, de tal suerte que las tareas correctoras emprendidas en los años siguientes por Hernando de Zafra no surtieron los efectos deseados y un nuevo informe elaborado en el otoño de 1502 advierte la «inestabilidad del poblamiento», según el resumen hecho por J. E. López de Coca<sup>39</sup>:

CUADRO 4.  
Balance de la repoblación de la Tierra de Málaga (1502)

Localidad	Vecinos originarios	Vecindades vacantes
Mijas	34%	5%
Benalmádena	40%	10%
Bezmiliana	10%	33%
Alozaina	28,5%	25%
Casarabonela	67,3%	Ninguna

Una situación parecida –y que, por lo tanto, enmienda la optimista y recién citada impresión de Hernando de Zafra– describía para Vélez Málaga cuando apenas habían transcurrido diez años desde que se iniciara la repoblación. Dos de cada tres de las ciento setenta vecindades calificadas de «*ynciertas*» habían sido abandonadas por su primer titular, que en una proporción similar marcharon antes de cumplir el plazo de residencia, por los motivos y a los lugares siguientes<sup>40</sup>:

CUADRO 5  
Incidencias de la repoblación de Vélez-Málaga

Razón del abandono	Vecinos	%	Destino	Vecinos	%
Persecución mujer adultera	6	13,04	Granada	14	43,75
Amancebados	2	4,35	Málaga	6	18,75
Delitos de sangre	5	10,87	Antequera	5	15,63
Fallecidos de muerte natural	7	15,22	Almuñécar	2	6,25
Muertos por los moros	15	32,61	Alhama	2	6,25
Cautivos	11	23,91	Benalmádena	1	3,13
			Loja	1	3,13
			Archidona	1	3,13
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

39. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La Tierra de Málaga* (...), p. 163, y «Poblamiento y frontera (...), p. 47.

40. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «El repartimiento de Vélez-Málaga», pp. 115-116.

Lo sucedido en Santafé resulta más difícil de apreciar por el poco cuidado que el editor de su *libro de repartimiento* puso para unificar las variantes onomásticas que, de forma y manera general, utilizaron todos los escribanos de dichos textos. Con mucha cautela y provisionalidad, un primer examen de la misma transcripción de E. de Lapresa Molina advierte que sólo el 14% de los que se inscribieron para participar en el reparto llegaron a consolidar la vecindad. Lo que tampoco es muy significativo si tenemos en cuenta que en el citado *alistanamiento* participaron trescientas cincuenta y tres personas y que la previsión real sólo contemplaba la instalación de doscientas familias en la única ciudad de nueva planta producida por la repoblación, al menos durante el siglo XV<sup>41</sup>. Con parecida prudencia me permito también resumir las razones que motivaron la marcha o ausencia de los casos comentados a la hora de perfilar la entrega de los diferentes bienes raíces:

CUADRO 6  
Razones de la deserción repobladora en Santafé

Razones	Vecinos	%
Alcahuete	1	0,97
Amancebado	9	8,74
Soltero	9	8,74
No trajo esposa	2	1,94
Despedido por el Concejo de Granada	4	3,88
Fallecido	8	7,77
Fuese (sin indicar destino)	16	15,53
Fuese a lugar de origen	3	2,91
Fuese a otra localidad del Reino de Granada	7	6,80
No vino	38	36,89
Vendió propiedades	6	5,83
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100,00</b>

Aunque no alcancen un porcentaje muy significativo, está claro que no todos desertaron de la repoblación sino que buscaron fortuna en otros lugares del reino: Granada, Illora, Montefrío y Almuñécar fueron el destino de aquellos santafesinos arrepentidos, como también ocurrió –sin que podamos medir sus

41. Pues, a comienzos del siglo siguiente, los reyes permitieron al Ayuntamiento de Granada poblar *ex novo* el término de Guadahortuna, en la antigua raya fronteriza con el reino de Jaén (R. G. PEINADO SANTAELLA, «La repoblación de la tierra de Granada: La fundación de Guadahortuna (1503-1505)», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Editados por J. E. López de Coca Castañer, Málaga 1987, pp. 363-381).

magnitudes– con quienes marcharon de los lugares repoblados en el obispado de Málaga y de Loja. A. Malpica intuía que «buena parte» de estos últimos, y de manera muy especial «los que podríamos llamar funcionarios», se dirigieron a la capital del reino o a los lugares de su vega<sup>42</sup>. Dirección que asimismo consideraba J. E. López de Coca como «particularmente atractiva» para bastantes de los vecinos de Vélez Málaga que decidieron volver a mejorar su suerte. Por una razón igualmente hipotética: «las facilidades existentes para comprar tierras a los mudéjares», máxime cuando la Corona liberó a los compradores cristianos de pagar los impuestos debidos por los antiguos propietarios musulmanes y declaró irreversibles tales transacciones fundiarias, de tal manera que estos últimos no podían volver a comprar<sup>43</sup>.

## 2.- EL REPARTO DE LA TIERRA.

«La reflexión de puertas adentro de la sociedad castellana llevaba a considerar la repoblación, ante todo, como un proceso de atribución social del espacio, [y] en virtud de él, se asigna a los diversos componentes de la sociedad fracciones del espacio controlado». De tal modo que «las modalidades de repoblación (...) dependen de la organización social del momento repoblador», es decir, «de la estructura de la sociedad y de sus líneas internas de fuerza en el conjunto de las tierras de la Corona de Castilla». La propuesta de J. A. García de Cortázar, cuya oportunidad teórica estriba, según su propia aclaración, en superar el cuasi exclusivo enfoque juridicista que ha dificultado la comprensión del «valor global de colonización que tiene la Repoblación hispanocristiana»<sup>44</sup>, aparece diáfanaamente ilustrada en las primeras instrucciones dictadas por la Corona para el reparto de las tierras conquistadas<sup>45</sup>: «e que a los otros cavalleros, escuderos e otras personas que vienen a bevir a la dicha çibdad, se dé aquella parte que a los dichos Antonio de Fonseca e Juan de Torres e licenciado de la Fuente e Mateo de Luzón paresçiere, segund quien fuere cada uno e lo que meresçiere».

42. A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (...)*, p. 132.

43. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera (...)", p. 49; M. A. LADERO QUESADA, «La repoblación (...)", p. 15. Sin embargo, el alcance de estos negocios y, en general, el proceso de *castellanización* de la capital del reino están todavía pendientes de un estudio profundo.

44. «Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica», estudio introductorio a J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona 1985, pp. 16-18.

45. Conviene recordar también la precisa indicación de M. A. LADERO QUESADA a propósito de que «las mercedes territoriales» otorgadas en el reino granadino «reflejan, en más de un aspecto, las tendencias y las directrices que la Corona quiso dar al movimiento repoblador en los diferentes lugares del reino, y revelan las características del derecho de los monarcas a disponer de aquellas tierras como botín propio, y no sólo del «quinto» que habitualmente se reservaba a los reyes en toda conquista» («Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario», *Hispania*, 110 (1968), ahora en *Granada después de la conquista (...)*, p. 89).

Con estas palabras terminaban instruyendo los reyes a los repartidores de Ronda en el mes de julio de 1485. Revelando una generosidad bien calculada que todavía concretarían mejor en otra de las instrucciones que, pocos años después, dirigieron a los de Vélez-Málaga para advertirles que actuaran «aviendo consideración en este repartimiento quien es cada vno y lo que trae y lo que meresce, porque asy como ay diferencias de personas asy ay diferencias de repartimientos»<sup>46</sup>.

Como ya subrayó J. E. López de Coca, tal criterio condujo «a la desigualdad originaria en la distribución de la propiedad de la tierra», matizando a renglón seguido que tal «desigualdad [estaba] destinada a ser duradera y a accentuarse a partir del momento en que comience el juego de la compraventa»<sup>47</sup>. Todos los repartimientos, en efecto, se ajustaron a ese sólido principio jerárquico, doblado por aquel otro que separaba en varios bloques los bienes a repartir. Uno se distribuiría entre los *vecinos*, vale decir, entre quienes para acceder a la propiedad definitiva de las tierras así concedidas debían residir continuadamente en el lugar correspondiente durante un determinado período de tiempo (cinco años por lo general). El segundo fue reservado por los reyes para premiar servicios, compensar pérdidas o satisfacer las deudas que habían contraído en numerario durante la guerra o las tareas repobladoras, pero los titulares de estas graciosas –y muy diversas por su tamaño– concesiones las gozaron sin ninguna contrapartida de residencia, de tal forma que el mercado de la tierra quedaba inmediatamente abierto. Otras dos partes, por último, configuraron el patrimonio eclesiástico y municipal.

El principio jerárquico tan claramente evocado por los textos recién citados se aplicó en la práctica distributiva de las haciendas entregadas a los *vecinos* combinando el doble baremo de la capacidad militar (*caballeros/peones*) y productiva (*peones labradores/peones trabajadores*) de los beneficiarios. Pero también contaron la cercanía a los reyes (*escuderos de las guardas reales, continuos, criados reales*), la especialidad económica (*artesanos, mercaderes, hombres de la mar*) o la calidad nobiliaria (*caballeros principales*). En todos los lugares, salvo al parecer en Almería, la base de tales haciendas fue la *tierra de pan llevar* o de secano. Por ello, y por razones obvias de espacio y de concreción temática –el problema de los paisajes agrarios, en efecto, merece una atención particular–, será el módulo que manejaré en los análisis siguientes.

Ahora bien, la superficie de las haciendas de secano asignadas a cada una de las categorías citadas varió por un motivo fundamental: la cantidad de tierra disponible<sup>48</sup>. La interesada permanencia de los mudéjares y el cumplimiento de

---

46. M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, II, p. 96, y J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera (...), p. 25.

47. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Poblamiento y frontera (...), pp. 25-26.

48. Sólo en el caso de Santafé la pequeñez de los lotes repartidos era justificada por la especial calidad de la tierra. Así, en el proyecto realizado para configurar el término de la novísima ciudad

las mercedes reales determinaron que en casi todos los lugares se llegara a la ridícula ficción de reducir la superficie de la fanega cordobesa, patrón metrológico utilizado en todos los repartimientos, salvo en los de Alora<sup>49</sup>, Illora, Moclín y Colomera<sup>50</sup>. Por esta razón, y para que la comparación pueda hacerse con la mayor corrección posible, resulta imprescindible convertir al Sistema Métrico Decimal el valor geométrico de la fanega utilizada en los distintos repartimientos. En el buen entendimiento, claro está, que con esta operación no pretendemos aspirar a la precisión absoluta.

Y no tanto por las dificultades intrínsecamente inherentes a los *sistemas antropométrico y significativo-funcional*<sup>51</sup>, o por las que pudieron derivarse –los textos coetáneos y otros posteriores contienen muchas referencias al respecto– del viciado celo de los responsables del reparto. Sino por otra más concreta. Porque el examen de los textos editados me ha permitido (salvo en los poco locuaces, por lo que a este extremo atañe, repartimientos de la *tierra de Málaga*) saber cuántos estadales tenía la fanega, pero no he encontrado ninguna referencia concreta sobre las dimensiones del estadal. Y es que –así lo advierte, desde luego, el caso de Loja– no está nada claro que se utilizara el estadal cordobés de 9,1815 m<sup>2</sup> o el de «onze tercias de bara» (9,3941 m<sup>2</sup>) perteneciente, desde el siglo XVI, a la *medida real de la Ciudad de Granada*<sup>52</sup>. Ante la duda, he optado por barajar, en aquellos lugares donde los medidores se atuvieron al patrón cordobés, las dos superficies que de ellos se derivan, dando en todo caso por supuesto que la fanega sevillana equivaldría a 0,5701 m<sup>2</sup><sup>53</sup>.

Así, el baremo metrológico que utilizaré es el siguiente:

---

puede leerse que «cien marjales de tierra (...) es muy gentil hasienda, segund la bondad de la tierra, que uno se hallaba allí rico con quarenta marjales porque son las mejores tierras de pan de la Vega y tienen muchos provechos dellas» (*Archivo General de Simancas*, Guerra Antigua, leg. 315, fol. 247, cit. por M. A. LADERO QUESADA, «La repoblación (...), p. 54).

49. El *Libro de repartimiento* de esta localidad advierte «que los medidores heran de Carmona e la medida hera de tierra de Sevilla» (R. BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos de Alora y Cártama*, p. 52).

50. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, «La repoblación (...), pp. 51-52).

51. Cfr. W. KULA, *Las medidas y los hombres*, Madrid 1980, pp. 44-45, y M. I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La Metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid 1986, pp. 11-13.

52. R. G. PEINADO SANTAELLA, *La repoblación de la tierra de Granada (...), p. 89.*

53. Esa es la superficie de la fanega de Carmona (de 510 estadales de 11,84 m<sup>2</sup>), ciudad de la que, como ya sabemos, procedían los medidores de Alora. Cfr. J. CRUZ VILLALÓN, *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX*, Madrid 1980, p. 53, y *Carmona, 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Introducción de J. CRUZ VILLALÓN, Madrid 1990, p. 32 («La fanega se compone de quinientos y diez estadales de a quattro varas cada uno, que ascienden a ocho mil ciento y sesenta varas superficiales cada una, y los mismos estadales y varas tiene la aranzada»).

- En Antequera<sup>54</sup>, Ronda<sup>55</sup> y, tal vez, en Setenil y El Burgo se utilizó la fanega de 666,66 estadales. La superficie oscilaría, pues, entre 0,6121 y 0,6263 has.
- En Loja, la fanega de secano tenía 600 estadales<sup>56</sup>, de tal modo –y de ahí la duda antes expresada– que, si los multiplicamos por 9,3941, hallamos una superficie idéntica a la actual<sup>57</sup> de 0,5363 has., superior a la que resultaría de aplicar el estadal cordobés (0,5508 has.).
- En Málaga –¿y su tierra?– Vélez Málaga<sup>58</sup>, Baza<sup>59</sup> y Guadix<sup>60</sup> sólo se contaban 400 estadales por fanega, por lo que su superficie pudo quedar comprendida entre 0,3673 y 0,3757 has.
- El medidor de Iznalloz, Piñar y Montejícar fue aún más complicado en su trabajo. Cuando procedió a inventariar las tierras disponibles en Iznalloz se atuvo a la fanega de 666,66 estadales. Pero sólo la aplicó después, por lo que sabemos de manera explícita, a la hora de señalar las *fanegas de trigo* que en la comarca se concedieron a Diego Fernández de Ulloa, pues incluso las *fanegas de pan terciado* que recibió este afortunado personaje eran de 592 estadales. En cambio, para medir las vecindades repartidas en Iznalloz utilizó una de 300 estadales en el *reparto de alcázares* y otra de 500 de la medida e marco de Córdoba en los de las *tierras de riego* y las *tierras de*

54. «Que son cada una yubada sesenta arançadas, e por faneegas es cada una yubada quarenta e dos faneegas de pan terciado e treinta y seis faneegas de trigo macho, el qual dicho estadal es según la medida de la çibdad de Córdoba» (F. ALIJO HIDALGO, *Antequera y su tierra* (...), p. 244, fol. 149 vº del texto).

55. Aquí la caballería también equivalía a 36 fanegas y 60 aranzadas y las tierras «dieronse a todos por la medida de Córdoba». Que la primera y la segunda tenían 666,66 y 400 estadales respectivamente se deduce de varios pasajes del repartimiento rondeño, como por ejemplo el que refiere que, para cumplirle 9 fanegas (o 1/4 de caballería), a Sancho de Espinosa se le dieron 15 aranzadas  $[15 \times 400:666,66 = 9]$  (M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía* (...), III, p. 394, fols. 201 rº y vº del texto).

56. Así aparece documentado en el texto del repartimiento de Loja: «*cinco faneegas de sequero de seiscientos estadales cada fanega*» (M. BARRIOS AGUILERA, *Libro de los repartimientos de Loja*, p. 171, fol. 81 vº). Y también en el de Baza, que incluye una carta del repartidor de Loja donde certificaba que, en esta ciudad, a Juan de Morales «las tierras se le dieron de seys altos [sic] estadales» (Mª E. MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza*, fol. 398 rº).

57. Crf. L. BESNIER ROMERO, *Medidas y pesos agrarios*, Madrid 1964, p. 36.

58. Crf. F. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos de Málaga*, I, p. 31; J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga* (...), p. 119, y «El repartimiento de Vélez Málaga», p. 81.

59. Como ocurre con el de Ronda, también el repartimiento de Baza contiene varios pasajes donde es posible conocer cuántos estadales tenía la fanega. Elijo el siguiente porque además nos aproxima a la superficie del marjal: «En los quales dichos veinte e doss vancales ay tres mill e quatrocientos e quarenta estadales que son ocho faneegas e media en que montan los dichos sesenta marjales de tierra» (Mª E. MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza*, fol. 116 rº).

60. La apreciación de Hernando de Zafra (CODOIN, XI, 563) según la cual «una fanega de Córdoba hace hanegada y media de Guadix», parece indicar que también aquí la fanega tuvo 400 estadales –la literalidad de la noticia del secretario real significaría 444,44–, teniendo en cuenta los ejemplos precedentes y el hecho de que el repartidor accitano, Gonzalo de Cortinas, también lo fue de Vélez Málaga y Baza.

*la Dehesa Vieja*<sup>61</sup>. Será la doble versión de esta última medida la que manejaré para los tres pueblos advirtiendo, por lo tanto, el margen de error que, de manera muy especial, puede tener el patrimonio del mencionado Diego Fernández de Ulloa.

- En fin, para el marjal y la tahulla aplico la superficie actual de 528,42 y 1.118,23 m<sup>2</sup>, respectivamente. La del primero es confirmada, eso sí de manera aproximada, por el pasaje ya citado del repartimiento de Baza<sup>62</sup> y la de la segunda por las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*<sup>63</sup>.

Con estas precisiones, el Cuadro siguiente pienso que adquiere una mayor virtualidad, si bien resulta ocioso advertir su indudable carácter aproximativo:

**CUADRO 7**  
**Categorías sociales y superficie de las heredades de secano distribuidas en el**  
**Reino de Granada**

Localidades/Categorías	Fanegas	Hectáreas
<b>SETENIL</b>		
- Caballeros	18	11,02/11,27
- Peones	9	5,51/5,63
<b>EL BURGO</b>		
- Caballeros	56	34,28/35,06
- Peones	18	11,02/11,27
<b>VÉLEZ-MÁLAGA</b>		
- Criados reales y Escuderos de las Guardas	9	3,30/3,38
- Caballeros	6	2,20/2,25
- Peones	3	1,10/1,13
<b>MÁLAGA</b>		
- Caballeros de 10 partes	40	14,69/15,03
- Caballeros de 7 partes y Escuderos con mejora	30	11,02/11,27
- Caballeros de 5 partes y «oficiales» mejorados	20	7,35/7,52
- Escuderos honrados, físicos, cirujanos y escribanos públicos (4 partes)	16	5,88/6,01
- Hombres de bien con caballo, traperos, tratantes y notarios (3 partes)	12	4,41/4,51
- Peones labradores (2 partes)	8	2,94/3,00
- Peones trabajadores (1 parte)	4	1,45/150

61. R. G. PEINADO SANTAELLA, *La repoblación de la tierra de Granada (...)*, p. 89.

62. Cfr. nota 16.

63. *Archivo General de Simancas*, Respuestas Generales, libro 275, fol. 84 rº. Sin embargo, y creo que por un error de cálculo, J. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar (...)*, p. 162, la cifra en 900 m<sup>2</sup>.

Localidades/Categorías	Fanegas	Hectáreas
<b>ALHAURÍN</b>		
- Escuderos de las Guardas	30	11,02/11,27
- Escuderos	20	7,35/7,52
- Escuderos nuevos y caballeros labradores	18	6,61/6,76
- Peones labradores	12	4,41/4,51
- Peones trabajadores	10	3,67/3,76
<b>COÍN</b>		
- Caballeros de las Guardas	65	23,87/24,43
- Escuderos hidalgos <i>de viejo avezindados</i>	32	11,75/12,03
- Escuderos hidalgos <i>nuevamente avezindados</i>	28	10,28/10,52
- Caballeros de cuantía	27	9,92/10,15
- Peones labradores	15	5,51/5,64
- Peones trabajadores	12	4,41/4,51
- Peones <i>nuevamente avezindados</i>	10	3,67/3,76
<b>MIJAS</b>		
- Escuderos hidalgos	30	11,02/11,27
- Caballeros de cuantía	20	7,35/7,52
- Peones labradores	16	5,88/6,01
- Peones trabajadores	12	4,41/4,51
<b>CÁRTAMA</b>		
- Caballeros	36	13,22/13,53
- Peones	18	6,61/6,76
<b>ALORA</b>		
- Caballeros	36	20,52
- Peones	18	10,26
<b>COMARES</b>		
- Caballeros	30	11,02/11,27
- Peones	15	5,51/5,64
<b>LOJA</b>		
- Escuderos de las Guardas	63	34,70/35,51
- Caballeros	50	27,54/28,18
- Peones	25	13,77/14,09
<b>ILLORA Y COLOMERA (Según proyecto)</b>		
- Escuderos	40	22,80
- Labradores	20	11,40
<b>MOCLÍN (Según proyecto)</b>		
- Escuderos	50	28,50
- Labradores	30	17,10
<b>PIÑAR</b>		
- Escuderos	70	32,14/32,87
- Peones	35	16,07/16,44

Localidades/Categorías	Fanegas	Hectáreas
<b>SANTAFÉ</b>		
- Escuderos y caballeros	90 marj.	4,76
- Peones	45 marj.	2,38
<b>GUADIX (Según proyecto)</b>		
- Escuderos de las Guardas	24	8,81/9,02
- Escuderos de ciudades	20	7,35/7,52
- Labradores	10	3,67/3,76
- Mercaderes y «oficiales»		
<b>BAZA</b>		
- Caballeros Principales	80-90	29,38/33,05
		30,07/33,82
- Artilleros	42,00	15,42/15,79
- Caballeros de las Guardas Reales y criados de D. Enrique Enríquez	41,33	15,18/15,53
- Caballeros de ciudades	20,66	7,59/7,76
- Peones	10,33	3,79/3,88
<b>ALMERÍA</b>		
- Escuderos de las Guardas	12 tah.	1,35
- Artilleros	10 tah.	1,12
- Hombres de la mar	9 tah.	1,00
- Escuderos de capitanías y Caballeros	8 tah.	0,89
- «Oficiales» y mercaderes		

El parcelario creado por los repartimientos muestra, sin embargo, una mayor riqueza de matices dimensionales, especialmente en los casos de Loja y Baza. Aquella complicación fue generada en lo esencial por las *mercedes reales*, pero también por otras recompensas o *refacciones* de menor cuantía que los mismos repartidores hicieron, bien para reparar algunas desigualdades surgidas al hilo del reparto del espacio urbano o rural, bien para premiar determinadas aportaciones personales a las tareas requeridas por la organización de las nuevas comunidades cristianas. Dicha diversidad queda reflejada casi en su totalidad en el Apéndice B, aunque he creído conveniente sistematizar la inacabable casuística superficial derivada de los repartimientos de Loja y Baza y recoger sólo las fincas de secano, recordando una vez más que en Almería sólo se distribuyeron lotes de regadío, huerta y parrales.

Para confeccionarlo me he visto obligado a acudir directamente a los diferentes textos<sup>64</sup>, pues, quienes los han estudiado con anterioridad han seguido unos criterios de análisis muy heterogéneos que imposibilitan una correcta comparación, cuando no se han detenido exclusivamente en los proyectos fijados por las instrucciones reales a la hora de fijar la estructura propietaria<sup>65</sup>. Pero no me ha sido posible

64. Cfr. la bibliografía citada en la nota 2.

65. Cfr. por ejemplo A. MALPICA CUELLO, «La propiedad agraria en el concejo de Loja a fines de la Edad Media (1486-1506)», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, II, Córdoba 1978, p. 423, y *El concejo de Loja (...)*, pp. 320-322.

incluir el resultado de los repartimientos de Málaga y Vélez Málaga: del primero falta aún por publicar el volumen correspondiente a la distribución del secano y el segundo todavía no ha sido editado, siendo así que J. E. López de Coca no apuró todos sus pormenores en el trabajo que le dedicó, eso sí con una incuestionable brillantez interpretativa. He optado asimismo por prescindir de los de Vera, ante las dudas manifestadas por V. del Cerro Bex, y Mojácar, pues J. Grima lo recomponerá teniendo en cuenta precisamente la incierta hipótesis del vecino ejemplo verenio<sup>66</sup>. Conviene advertir, en fin, que los proyectos de los de Colomera y Moclin dejan sin detallar la distribución del lote reservado a las *mercedes* y que el de Guadix, ante las muchas irregularidades y dificultades surgidas durante su desarrollo, debe valorarse con muchas reticencias, que tal vez haya que proyectar también al resumen de las numerosas y, en algunos casos, enjundiosas *mercedes reales*.

¿Cómo organizar semejante barahúnda de cifras? Por una parte, me he fijado en las «categorías sociales» tipificadas en cada localidad por los planes de la Corona, añadiendo una cuarta que denomino *módulo superior* y que, por regla general, recoge los lotes concedidos mediante la *merced real*. O, allí donde faltan (Ronda, Alozaina y Almuñécar), creando una clasificación hasta cierto punto artificial, ya que deriva de las dimensiones superficiales que se repiten con mayor frecuencia. Creo que esta vía de aproximación es la más correcta para comprender la jerarquización social creada por la distribución del espacio cultivable –y muy especialmente del secano– en cada localidad concreta, pues está claro que tal verticalidad existió incluso en aquellos pueblos donde se produjo un auténtico «reparto de la miseria»<sup>67</sup>.

He aquí resumidos y visualmente agrupados los resultados de esta primera ordenación:

CUADRO 8  
Distribución social del espacio cultivable

Lugares	Categorías Sociales							
	Peones		Caballeros		Escuderos		Módulo superior	
	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.
Ronda	54,99	18,64	13,42	7,77	19,15	24,59	12,44	49,00
Setenil	20,00	5,56	63,48	47,10	—	—	16,52	47,34
El Burgo	71,79	56,04	23,08	36,03	—	—	5,12	7,94
Alhaurín	73,13	48,56	10,45	11,17	13,43	18,61	2,99	21,67

66. Cfr. V. DEL CERRO BEX, «El repartimiento de Vera de 1496», p. 12, y J. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar (...)*, pp. 171-174.

67. Sobre el «subjetivismo» local del concepto de riqueza entre el campesinado castellano me remito a las oportunas consideraciones de D. E. VASSBERG, *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona 1986, pp. 191-192.

Lugares	Categorías Sociales							
	Peones		Caballeros		Escuderos		Módulo superior	
	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.
Alora	61,68	27,18	27,10	25,48	—	—	11,21	47,34
Alozaina	95,45	27,96	—	—	—	—	4,55	72,04
Cártama	76,92	52,59	16,24	27,51	—	—	6,84	19,90
Casarabonela	66,04	30,58	18,87	20,55	—	—	15,09	48,87
Coín	68,63	34,34	24,51	28,28	3,43	8,48	3,43	28,90
Comares	57,14	7,14	14,29	3,57	—	—	28,57	89,29
Mijas	78,57	38,71	8,93	6,72	1,79	2,02	10,71	52,55
Antequera	67,54	21,80	20,14	17,28	—	—	12,32	60,93
Loja	60,78	27,71	18,32	16,60	8,62	9,66	12,28	46,03
Santafé	62,50	45,00	36,93	53,18	—	—	0,57	1,82
Illora	74,26	53,10	—	—	34,75	35,40	0,99	11,50
Iznalloz	68,89	30,28	—	—	8,89	6,66	22,22	63,07
Montejícar	75,00	23,32	—	—	—	—	25,00	76,68
Piñar	50,00	15,31	8,33	3,26	19,44	11,91	22,22	69,52
Baza	56,91	18,52	18,70	17,29	19,35	34,07	5,04	30,12
Almuñécar	27,33	15,42	39,33	32,65	28,00	31,44	5,33	20,50
Almería	53,62	37,53	8,73	6,99	34,91	43,96	2,74	11,53

La clara polarización existente entre la primera y última categoría del cuadro precedente se hace todavía más patente si efectuamos la clasificación de acuerdo con un criterio estrictamente dimensional. En efecto, partiendo de la consideración de J. Bisson<sup>68</sup> según la cual una familia necesitaba para subsistir en el sistema agrario tradicional al menos 11,36 hectáreas (yo redondearé en 12 esa cantidad), siguiendo la tipología más frecuentemente utilizada en los estudios sobre la estructura de la propiedad de la tierra<sup>69</sup> y, por último, tomando como referencia

68. J. BISSON, «Note statistique sur le «Repartiment» de Majorque», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, XXXIII (1968), p. 52, cit. por J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga (...)*, p. 47.

69. Cifrar el significado del triple concepto de pequeña, mediana y gran propiedad es una tarea quizás vana por la complejidad que acarrea. Uno de los clásicos del tema puntuó ya que «la calidad del terreno, el clima, las posibilidades de riego, las vías de comunicación y otros factores influyen también, como es sabido, en el valor del suelo, y, por tanto, en los límites que podrían fijarse para considerar una finca como latifundio» (P. CARRIÓN, *Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*, Barcelona 2/1975, p. 71). Por su parte, y advirtiendo asimismo la

comparativa la superficie mayor que en cada lugar puede obtenerse en la conversión de la fanega al Sistema Métrico Decimal, he podido elaborar este otro resumen:

**CUADRO 9**  
**Tipología dimensional de las heredades distribuidas**

Lugares	- 12 Has		12-25 Has		25-50 Has		50-100 Has		100-250 Has		250 Has	
	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup
Ronda	63,83	23,24	15,71	14,75	8,02	13,02	9,98	28,31	1,80	11,06	0,65	9,62
Setenil	61,74	28,74	21,74	23,91	12,17	21,26	2,61	11,59	1,74	14,49	—	—
Burgo	2,56	1,29	71,79	56,04	23,08	36,03	2,56	6,65	—	—	—	—
Alhaurín	97,01	78,33	1,49	3,94	—	—	1,49	17,72	—	—	—	—
Alora	61,68	27,18	27,10	25,48	2,80	4,39	3,74	12,30	3,74	18,94	0,93	11,71
Alozaina	95,45	27,96	—	—	—	—	—	—	4,55	72,04	—	—
Cártama	77,78	53,78	21,37	39,30	—	—	0,85	6,92	—	—	—	—
Casarabonela	67,92	32,28	24,53	30,27	3,77	10,37	3,77	27,08	—	—	—	—
Coín	84,80	51,26	11,76	19,84	1,47	6,18	0,98	6,78	0,98	15,94	—	—

importancia de los factores cualitativos —los niveles técnicos o la productividad de la tierra en el siglo XIII eran muy distintos de los de hoy—, M. González Jiménez propone una alternativa que corrige muy al alza —más de 400 has. frente a las 250 de P. Carrión— la dimensión del latifundio para analizar los repartimientos andaluces del siglo XIII (M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «La gran propiedad en la Andalucía del siglo XIII», *En la España medieval*, 1 (1980), pp. 144 y ss., y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. BORRERO FERNÁNDEZ e I. MONTES-ROMERO CAMACHO, «Origen y desarrollo del latifundismo en Andalucía (siglos XIII-XV)», *Economía e Sociología*, 45 (1988), pp. 41-66). Dicha propuesta, sin embargo, me parece correcta en su planteamiento, excesiva en sus conclusiones y abocada casi a la insolubilidad del problema, ya que lo único que podemos afirmar al respecto es que el bajo nivel tecnológico de la agricultura medieval determinaba unos rendimientos más bajos, pero en una relación difícilmente cifrable, que en la actualidad. Dificultades técnicas cuya discusión puede ocultar el núcleo esencial de la cuestión, razón por la cual creo muy sugerente la definición —donde también matiza que «el término «gran extensión» tiene un carácter muy relativo y viene (...) determinado por la calidad de la tierra y no por su tamaño físico»— de E. Sevilla Guzmán, pensada, eso sí, para la realidad contemporánea: «Entendemos por latifundismo la estructura socioeconómica generada por la acción estructurante de la propiedad de la tierra sobre aquellas comunidades rurales en las que se da un predominio de explotaciones agrarias de gran extensión, que formando ecológicamente *parte de dicha comunidad* crean sobre la misma un *sistema local de dominación de clase* ejercido por el grupo de terratenientes que monopoliza los medios de producción agraria con la fiel asistencia, a través de unas específicas *relaciones sociales de dependencia*, de un sector de la comunidad compuesto por unas *clases locales de servicio* en cuyas manos se encuentran las instituciones económicas, culturales y políticas que controlan a nivel local la vida de la comunidad creando en la misma un específico orden social cuya organización económica determina la explotación del campesinado» (E. SEVILLA GUZMÁN, «Reflexiones teóricas sobre el concepto sociológico de latifundismo», *A Agricultura Latifundiária na Península Ibérica*, Oeiras 1980, pp. 31-32).

Lugares	- 12 Has		12-25 Has		25-50 Has		50-100 Has		100-250 Has		250 Has	
	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup	% Pro	% Sup
Comares	71,43	10,71	—	—	14,29	12,74	—	—	7,14	23,21	7,14	53,33
Mijas	89,29	47,45	5,36	8,53	1,79	6,38	1,79	13,44	1,79	24,19	—	—
Antequera	76,07	27,93	15,17	16,25	1,90	5,34	2,61	11,59	4,03	37,48	0,24	4,09
Loja	1,29	0,31	58,62	26,70	31,03	31,32	3,02	6,65	5,39	26,31	0,65	8,71
Santafé	100	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Illora	74,26	53,10	24,75	35,40	—	—	0,50	2,66	—	—	0,50	8,85
Iznalloz	—	—	77,33	33,28	13,33	15,08	8,89	19,41	2,22	13,65	2,22	18,58
Montejíscar	—	—	75,00	23,32	12,50	8,88	6,25	9,72	—	—	6,25	58,08
Piñar	—	—	58,33	18,57	22,22	13,85	8,33	12,03	2,78	9,72	8,33	45,83
Baza	73,01	32,01	21,63	36,99	3,90	13,16	1,30	9,44	—	—	0,16	8,41
Almuñécar	100	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Almería	99,74	96,12	0,26	3,88	—	—	—	—	—	—	—	—

Una valoración global de las magnitudes barajadas en el cuadro precedente ofrece, de manera más resumida, este otro balance:

**CUADRO 10**  
**Resumen general de las heredades distribuidas**

Dimensiones	Nº Propietarios	%	Hectáreas	%
Menos de 12 has.	2.226	66,79	13.614,67	22,55
Entre 12 y 25 has.	830	21,11	14.071,83	23,31
Entre 25 y 50 has.	275	6,99	9.262,38	15,34
Entre 50 y 100 has.	118	3,00	7.900,36	13,09
Entre 100 y 250 has.	66	1,68	9.647,19	15,98
Más de 250 has.	17	0,43	5.880,77	9,74
<b>TOTAL</b>	<b>3.932</b>	<b>100,00</b>	<b>60.377,21</b>	<b>100,00</b>

Balance parcial, pues sería bastante más elocuente si incluyéramos también las heredades distribuidas en Málaga, Vélez Málaga y Guadix, por referirnos únicamente a los núcleos de mayor atracción repobladora entre los que no han sido considerados. En efecto, del cuadro 7 se desprende que en la ciudad malacitana sólo los lotes del reducido grupo de los «caballeros de diez partes» superaron, bien es verdad que por muy escaso margen, las 12 hectáreas, y que en las otras dos todos los vecinos recibieron fincas que quedaban por debajo de dicha superficie: en una palabra, el porcentaje de las propiedades inferiores a las 12 hectáreas

superaría el 80%. Por el contrario, la propiedad latifundista apenas se vería engrosada con las mercedes otorgadas en Guadix al marqués de Villena y Diego López de Ayala<sup>70</sup>, aunque debe tenerse en cuenta que algunos personajes obtuvieron tierras en casi todos los repartimientos u otros heredamientos de imprecisa medición en la fértil Vega de Granada.

Los menos afortunados también hicieron parecidas elucubraciones cuantitativas. A su modo, claro está, y desde la amarga frustración del vencedor ficticio. De los muchos testimonios documentales que al respecto han sido recogidos en los trabajos de microhistoria dedicados al tema, sólo recordaré aquí dos. El primero procede de la carta de marzo de 1492 por la que Isabel y Fernando encargaron al bachiller Juan Alonso Serrano que averiguara el alcance de la *relación* hecha a los reyes por algunos rondeños:

«dizando que algunas personas de la dicha çibdad de Ronda tienen más casas e vinnas e tierras e heredamientos de las que les fueron por nos dadas de merçed, e ansy mismo de las que les fueron dadas por los nuestros repartidores, e que otros han comprado casas e vinnas e tierras e otros heredamientos de los vesynos que allí fueron avesyndados por muy poca suma de maravedís e a menos precio, no gelo podiendo nin deviendo comprar e vender porque ellos non heran vecinos nin avían bivido en la dicha çibdad con sus casas e mugeres pobladas el tiempo por nos hordenado, nin tenían merçed dellas para lo poder vender, e que desta cabsa algunos vecinos de la dicha çibdad han apropiado asy muchas casas e heredades e molinos e vinnas e tierras e huertas, e que ay vezino que tiene más que veinte nin que treynta vecinos, e que por esta cabsa se ha despoblado la dicha çibdad e se non ha poblado como devía, e que muchos de los vezinos de la dicha çibdad non tienen lo que devían aver»<sup>71</sup>.

El segundo fue pronunciado en 1505 por el lojeño Pascual Merino y aparece recogido en el informe que el corregidor Gutierre Hernández de Herrera había elaborado para sopesar la conveniencia de repartir tierras roturables que paliaran la difícil situación padecida por la gran mayoría del vecindario *restaurador*<sup>72</sup>:

«dixo que sabe que tiene nesçesidad de los dichos heredamientos en especial de tierras de pan más que de otra cosa, porque las tierras que ay están en poder de

---

70. M. A. LADERO QUESADA, «Mercedes reales (...),» núms. 18 y 20.

71. *Libro de Repartimiento de Ronda*, doc. A-8, fol. 13 vº, editado por M. ACEN ALMANSA, *Ronda y su Serranía (...)*, II, p. 101.

72. Este significativo, por su innegable carga ideológica, término aparece en el retórico –y engañoso a tenor de lo dicho por Pascual Merino– colofón del repartimiento de Loja, que asimismo sirve de preámbulo al Padrón realizado en 1491: «En la forma y manera que queda referido hasta aquí, se hicieron y ejecutaron los repartimientos de las caasas, tierras de sequero y de riego, viñas, guertas y olivares de la nobilissima çiudad de Loxa, a favor de sus vecinos, primeros pobladores y restauradores (...) Lo que acavado, los cavalleros repartidores quisieron reconocer los pobladores vecinos de su çiudad o quien abfan heredado tan magnificamente, por sus nombres, sobrenombres, calles, casas i el estado que tenían i de donde eran naturales y el tiempo i de donde abfan benidos» (M. BARRIOS AGUILERA, *Libro de los repartimientos de Loja*, pp. 254-255, fol. 161 vº del texto).

personas de mucha hacienda, e los vezinos e personas miserables no las pueden aver sy no a poder de gran renta que les llevan más que ellos son aprovechados, e se pierden, e muchos de perdidos se an ydo desta çibdad»<sup>73</sup>.

Ambos testimonios coinciden, por lo demás, con el calado de la carta que Hernando de Zafra escribió, en junio de 1502, a los reyes para que concedieran a Málaga una pequeña –pero no menos reveladora de la marginalización en la que cayó parte de la masa repobladora– franquicia que ya disfrutaba Ronda y que afectaba al «carbón y ceniza y corcho y caxca y turmas y espárragos y cardos y alcahofas y alcaparras; y esto mismo si vuestras altezas fueren servidos deben mandar dar a Málaga, que certifico a vuestras altezas que se van muchas personas pobres, que aprovecha a muchas cosas, por no pagar alcabala de estas cosas pequennas de que viven»<sup>74</sup>. Una apreciación, como oportunamente subrayó J. E. López de Coca, que parece desvelar la irónica evolución de la repoblación. Pues acabó propiciando el empobrecimiento de muchos de sus protagonistas cuando, en un primer momento, se había prohibido la llegada de esas *personas pobres* referidas por el secretario real<sup>75</sup>.

Aquella paradoja, desde luego, tuvo mucho que ver con los criterios –pero también con los vicios– que modelaron los repartos, así como con la inmediata evolución del parcelario (cuyo análisis cualitativo merecería una atención particular) por ellos creado. Y es que no podemos olvidar que la instantánea que este trabajo aspira a captar comenzó a tornarse irreconocible cuando el mercado fundiario quedó liberado de cualquier traba normativa. Las compras precipitaron entonces una concentración territorial a la que tampoco fueron ajenas las prácticas usurpatorias que muy pronto iniciaron también quienes, desde una sólida base terrateniente, monopolizaron el poder local.

---

73. *Archivo General de Simancas*, Cámara-Pueblos, leg. 10, fol. 245, cit. por A. MALPICA CUELLO, *El concejo de Loja (...)*, p. 360.

74. CODOIN, LI, pp. 60-61.

75. «Privilegios fiscales (...), en *El Reino de Granada (...)*, I, p. 197.

## APÉNDICE A

### A.1.- MUDÉJARES Y REPOBLADORES (Vecindades)

	Mudéjares	%	Repobladores	%	Total
<b>MÁLAGA</b>					
- Tierra de Málaga	1.284	29,06	3.134	70,94	4.418
- Tierra de Ronda	1.987	72,41	757	27,59	2.744
- Tierra de Marbella	549	66,63	275	33,37	824
- Tierra de Vélez	1.973	76,98	590	23,02	2.563
Subtotal	5.793	54,92	4.756	45,08	10.549
<b>GRANADA</b>					
- Alhama/Loja	0	0,00	669	100,00	669
- Montes de Granaa	0	0,00	521	100,00	521
- Guadix/Baza/Cenete	2.070	56,68	1.582	43,32	3.652
- Lecrín	2.000	100,00	0	0,00	2.000
- Alpujarra	3.200	100,00	0	0,00	3.200
- Tierra de Almuñécar	345	69,70	150	30,30	495
- Tierra de Salobreña	390	95,12	20	4,88	410
Subtotal	8.005	73,13	2.942	26,87	10.947
<b>ALMERÍA</b>					
- Alpujarra	4.600	100,00	0	0,00	4.600
- Los Vélez	700	100,00	0	0,00	700
- Tierra de Vera	1.096	83,60	215	16,40	1.311
- Almería	22	4,21	500	95,79	522
- Serón/Tíjola	450	100,00	0	0,00	450
- Ajarquía	600	100,00	0	0,00	600
Subtotal	7.468	91,26	715	8,74	8.183
<b>TOTAL</b>	<b>21.266</b>	<b>71,65</b>	<b>8.413</b>	<b>28,35</b>	<b>29.679</b>

### A.2.- NÚMERO Y PROCEDENCIA CONOCIDA DE LOS REPOBLADORES

	Vecinos	%	Proc. Ident.	%
<b>MÁLAGA</b>				
a) Hoya y Garfía				
- Alozaina	21	0,24	16	76,19
- Benalmádena	30	0,35	20	66,67
- Mijas	50	0,58	25	50,00

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

	Vecinos	%	Proc. Ident.	%
- Casarabonela	50	0,58	25	50,00
- Alhaurín	64	0,75	34	53,13
- Cártama	90	1,05	45	50,00
- Alora	100	1,16	60	60,00
- Coín	190	2,21	80	42,11
- Málaga	2.499	29,10	1.654	66,19
<i>Subtotal</i>	<i>3.094</i>	<i>36,03</i>	<i>1.959</i>	<i>63,32</i>

b) Ajarquía y Vélez M.

- Comares	10	0,12	7	70,00
- Bezmiliana	30	0,35	16	53,33
- Vélez Málaga	590	6,87	296	50,17
<i>Subtotal</i>	<i>630</i>	<i>7,34</i>	<i>319</i>	<i>50,63</i>

c) Ronda y Marbella

- El Burgo	38	0,44	0	0,00
- Setenil	115	1,34	0	0,00
- Marbella	275	3,20	0	0,00
- Ronda	604	7,03	424	70,20
<i>Subtotal</i>	<i>1.032</i>	<i>12,02</i>	<i>424</i>	<i>41,09</i>
<i>Subtotal Málaga</i>	<i>4.756</i>	<i>55,38</i>	<i>2.702</i>	<i>56,81</i>

GRANADA

a) Alhama y Loja

- Alhama	160	1,86	0	0,00
- Loja	509	5,93	326	64,05
<i>Subtotal</i>	<i>669</i>	<i>7,79</i>	<i>326</i>	<i>48,73</i>

b) La Vega y Los Montes

- Montejícar	12	0,14	0	0,00
- Píñar	27	0,31	0	0,00
- Iznalloz	42	0,49	0	0,00
- Montefrío	80	0,93	0	0,00
- Colomera	80	0,93	0	0,00
- Moclín	80	0,93	0	0,00
- Santafé	175	2,04	122	69,71
- Illora	200	2,33	0	0,00
<i>Subtotal</i>	<i>696</i>	<i>8,10</i>	<i>122</i>	<i>17,53</i>

c) Guadix y Baza

- Guadix	800	9,32	0	0,00
- Baza	782	9,11	648	82,86
<i>Subtotal</i>	<i>1.582</i>	<i>18,42</i>	<i>648</i>	<i>40,96</i>

	Vecinos	%	Proc. Ident.	%
<b>d) Costa</b>				
- Salobreña	20	0,23	0	0,00
- Almuñécar	150	1,75	63	42,00
Subtotal	170	1,98	63	37,06
<b>Subtotal Granada</b>	<b>3.117</b>	<b>36,29</b>	<b>1.159</b>	<b>37,18</b>
<b>ALMERÍA</b>				
- Mojácar	100	1,16	0	0,00
- Vera	115	1,34	0	0,00
- Almería	500	5,82	286	57,20
Subtotal Almería	715	8,33	286	40,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.588</b>	<b>100,00</b>	<b>4.147</b>	<b>48,29</b>

### A.3.- PROCEDENCIA DE LOS REPOBLADORES

	Ronda	%	Málaga	%
<b>ANDALUCÍA</b>				
- Jaén	33	7,78	127	7,68
- Córdoba	85	20,05	286	17,29
- Sevilla	60	14,15	389	23,52
- Cádiz	27	6,37	167	10,10
- Huelva	15	3,54	64	3,87
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>61</b>	<b>14,39</b>	<b>170</b>	<b>10,28</b>
- Valladolid	2	0,47	44	2,66
- Soria	12	2,83	18	1,09
- Salamanca	3	0,71	31	1,87
- Burgos	10	2,36	17	1,03
- Ávila	9	2,12	15	0,91
- Segovia	8	1,89	25	1,51
- Zamora	7	1,65	9	0,54
- León	4	0,94	4	0,24
- Palencia	0	0,00	5	0,30
- Logroño	3	0,71	2	0,12
- Varios	3	0,71	0	0,00
<b>REINO DE TOLEDO</b>	<b>22</b>	<b>5,19</b>	<b>158</b>	<b>9,55</b>
- Toledo	13	3,07	71	4,29
- Cuenca	2	0,47	21	1,27
- Madrid	3	0,71	32	1,93
- Ciudad Real	3	0,71	25	1,51
- Guadalajara	1	0,24	9	0,54

	Ronda	%	Málaga	%
<b>EXTREMADURA</b>	93	21,93	130	7,86
- Badajoz	83	19,58	100	6,05
- Cáceres	10	2,36	30	1,81
<b>REINO DE MURCIA</b>	2	0,47	35	2,12
<b>RESTO CORONA CASTILLA</b>	16	3,77	31	1,87
- País Vasco	3	0,71	15	0,91
- Galicia	4	0,94	7	0,42
- Cantabria	7	1,65	2	0,12
- Asturias	2	0,47	3	0,18
- Reino de Granada	0	0,00	2	0,12
- Islas Canarias	0	0,00	2	0,12
<b>COR. DE ARAGÓN Y NAVARRA</b>	2	0,47	63	3,81
- Valencia	1	0,24	42	2,54
- Baleares	0	0,00	1	0,06
- Navarra	1	0,24	7	0,42
- Aragón	0	0,00	6	0,36
- Cataluña	0	0,00	7	0,42
<b>REINOS EXTRANJEROS</b>	8	1,89	34	2,06
- Portugal	5	1,18	22	1,33
- Francia	2	0,47	5	0,30
- Italia	0	0,00	3	0,18
- Flandes/Holanda	0	0,00	4	0,24
- Inglaterra	1	0,24	0	0,00
<b>TOTAL</b>	424	100,00	1.654	100,00

	Vélez M.	%	Loja	%
<b>ANDALUCÍA</b>	123	41,55	291	89,26
- Jaén	47	15,88	132	40,49
- Córdoba	35	11,82	129	39,57
- Sevilla	41	13,85	29	8,90
- Cádiz	0	0,00	1	0,31
- Huelva	0	0,00	0	0,00
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	60	20,27	15	4,60
- Valladolid	0	0,00	3	0,92
- Soria	0	0,00	0	0,00
- Salamanca	0	0,00	5	1,53
- Burgos	0	0,00	0	0,00
- Ávila	0	0,00	0	0,00
- Segovia	0	0,00	3	0,92
- Zamora	0	0,00	0	0,00

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

	Vélez M.	%	Loja	%
- León	0	0,00	1	0,31
- Palencia	0	0,00	2	0,61
- Logroño	0	0,00	0	0,00
- Varios	0	0,00	1	0,31
<b>REINO DE TOLEDO</b>	<b>21</b>	<b>7,09</b>	<b>11</b>	<b>3,37</b>
- Toledo	0	0,00	5	1,53
- Cuenca	0	0,00	0	0,00
- Madrid	0	0,00	5	1,53
- Ciudad Real	0	0,00	1	0,31
- Guadalajara	0	0,00	0	0,00
<b>EXTREMADURA</b>	<b>19</b>	<b>6,42</b>	<b>2</b>	<b>0,61</b>
- Badajoz	0	0,00	0	0,00
- Cáceres	0	0,00	2	0,61
<b>REINO DE MURCIA</b>	<b>10</b>	<b>3,38</b>	<b>2</b>	<b>0,61</b>
<b>RESTO CORONA CASTILLA</b>	<b>28</b>	<b>9,46</b>	<b>3</b>	<b>0,92</b>
- País Vasco	21	7,09	1	0,31
- Galicia	5	1,69	0	0,00
- Cantabria	0	0,00	0	0,00
- Asturias	2	0,68	0	0,00
- Reino de Granada	0	0,00	2	0,61
- Islas Canarias	0	0,00	0	0,00
<b>COR. DE ARAGÓN Y NAVARRA</b>	<b>32</b>	<b>10,81</b>	<b>2</b>	<b>0,61</b>
- Valencia	25	8,45	2	0,61
- Baleares	0	0,00	0	0,00
- Navarra	5	1,69	0	0,00
- Aragón	2	0,68	0	0,00
- Cataluña	0	0,00	0	0,00
<b>REINOS EXTRANJEROS</b>	<b>3</b>	<b>1,01</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
- Portugal	3	1,01	0	0,00
- Francia	0	0,00	0	0,00
- Italia	0	0,00	0	0,00
- Flandes/Holanda	0	0,00	0	0,00
- Inglaterra	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>100,00</b>	<b>326</b>	<b>100,00</b>

	Santafé	%	Baza	%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>32</b>	<b>26,23</b>	<b>286</b>	<b>44,14</b>
- Jaén	16	13,11	270	41,67
- Córdoba	9	7,38	13	2,01
- Sevilla	7	5,74	3	0,46

	Santafé	%	Baza	%
- Cádiz	0	0,00	0	0,00
- Huelva	0	0,00	0	0,00
<i>CASTILLA Y LEÓN</i>	<i>47</i>	<i>38,52</i>	<i>60</i>	<i>9,26</i>
- Valladolid	10	8,20	17	2,62
- Soria	19	15,57	8	1,23
- Salamanca	6	4,92	6	0,93
- Burgos	4	3,28	9	1,39
- Ávila	2	1,64	13	2,01
- Segovia	4	3,28	1	0,15
- Zamora	0	0,00	1	0,15
- León	1	0,82	1	0,15
- Palencia	0	0,00	4	0,62
- Logroño	1	0,82	0	0,00
<i>REINO DE TOLEDO</i>	<i>17</i>	<i>13,93</i>	<i>47</i>	<i>7,25</i>
- Toledo	2	1,64	10	1,54
- Cuenca	4	3,28	23	3,55
- Madrid	3	2,46	3	0,46
- Ciudad Real	2	1,64	6	0,93
- Guadalajara	6	4,92	5	0,77
<i>EXTREMADURA</i>	<i>8</i>	<i>6,56</i>	<i>10</i>	<i>1,54</i>
- Badajoz	4	3,28	7	1,08
- Cáceres	4	3,28	3	0,46
<i>REINO DE MURCIA</i>	<i>3</i>	<i>2,46</i>	<i>222</i>	<i>34,26</i>
<i>RESTO CORONA CASTILLA</i>	<i>6</i>	<i>4,92</i>	<i>12</i>	<i>1,85</i>
- País Vasco	0	0,00	7	1,08
- Galicia	1	0,82	4	0,62
- Cantabria	1	0,82	0	0,00
- Asturias	1	0,82	1	0,15
- Reino de Granada	3	2,46	0	0,00
- Islas Canarias	0	0,00	0	0,00
<i>COR. DE ARAGÓN Y NAVARRA</i>	<i>5</i>	<i>4,10</i>	<i>11</i>	<i>1,70</i>
- Valencia	0	0,00	3	0,46
- Baleares	1	0,82	0	0,00
- Navarra	2	1,64	2	0,31
- Aragón	2	1,64	5	0,77
- Cataluña	0	0,00	1	0,15
<i>REINOS EXTRANJEROS</i>	<i>4</i>	<i>3,28</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
- Portugal	3	2,46	0	0,00
- Francia	0	0,00	0	0,00
- Italia	1	0,82	0	0,00
- Flandes/Holanda	0	0,00	0	0,00
- Inglaterra	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>100,00</b>	<b>648</b>	<b>100,00</b>

	Almuñécar	%	Almería	%
<b>ANDALUCÍA</b>	<i>12</i>	<i>19,00</i>	<i>30</i>	<i>10,49</i>
- Jaén	1	1,59	15	5,24
- Córdoba	9	14,29	11	3,85
- Sevilla	2	3,17	4	1,40
- Cádiz	0	0,00	0	0,00
- Huelva	0	0,00	0	0,00
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<i>22</i>	<i>34,92</i>	<i>57</i>	<i>19,93</i>
- Valladolid	3	4,76	2	0,70
- Soria	0	0,00	3	1,05
- Salamanca	3	4,76	4	1,40
- Burgos	6	9,52	18	6,29
- Ávila	2	3,17	7	2,45
- Segovia	1	1,59	1	0,35
- Zamora	3	4,76	5	1,75
- León	0	0,00	5	1,75
- Palencia	2	3,17	5	1,75
- Logroño	0	0,00	7	2,45
- Varios	2	3,17	0	0,00
<b>REINO DE TOLEDO</b>	<i>6</i>	<i>9,52</i>	<i>51</i>	<i>17,83</i>
- Toledo	2	3,17	22	7,69
- Cuenca	1	1,59	9	3,15
- Madrid	1	1,59	6	2,10
- Ciudad Real	0	0,00	2	0,70
- Guadalajara	2	3,17	12	4,20
<b>EXTREMADURA</b>	<i>3</i>	<i>4,76</i>	<i>19</i>	<i>6,64</i>
- Badajoz	2	3,17	9	3,15
- Cáceres	1	1,59	10	3,50
<b>REINO DE MURCIA</b>	<i>0</i>	<i>0,00</i>	<i>15</i>	<i>5,24</i>
<b>RESTO CORONA CASTILLA</b>	<i>9</i>	<i>14,29</i>	<i>33</i>	<i>11,54</i>
- País Vasco	4	6,35	9	3,15
- Galicia	3	4,76	11	3,85
- Cantabria	1	1,59	6	2,10
- Asturias	1	1,59	7	2,45
- Reino de Granada	0	0,00	0	0,00
- Islas Canarias	0	0,00	0	0,00
<b>COR. DE ARAGÓN Y NAVARRA</b>	<i>1</i>	<i>1,59</i>	<i>66</i>	<i>23,08</i>
- Valencia	1	1,59	13	4,55
- Baleares	0	0,00	30	10,49
- Navarra	0	0,00	10	3,50
- Aragón	0	0,00	8	2,80
- Cataluña	0	0,00	5	1,75
<b>REINOS EXTRANJEROS</b>	<i>10</i>	<i>15,87</i>	<i>15</i>	<i>5,24</i>
- Portugal	3	4,76	5	1,75
- Francia	4	6,35	4	1,40
- Italia	2	3,17	3	1,05

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

	Almuñécar	%	Almería	%
- Flandes/Holanda	1	1,59	1	0,35
- Inglaterra	0	0,00	2	0,70
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>100,00</b>	<b>286</b>	<b>100,00</b>

RESUMEN GENERAL

Regiones	Vecinos	%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>2.027</b>	<b>53,08</b>
- Jaén	641	16,78
- Córdoba	577	15,11
- Sevilla	535	14,01
- Cádiz	195	5,11
- Huelva	79	2,07
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>492</b>	<b>12,88</b>
- Valladolid	81	2,12
- Burgos	64	1,68
- Soria	60	1,57
- Salamanca	58	1,52
- Ávila	48	1,26
- Segovia	43	1,13
- Zamora	25	0,65
- Palencia	18	0,47
- León	16	0,42
- Logroño	13	0,34
- Varios	66	1,73
<b>REINO DE TOLEDO</b>	<b>333</b>	<b>8,72</b>
- Toledo	125	3,27
- Cuenca	60	1,57
- Madrid	53	1,39
- Ciudad Real	39	1,02
- Guadalajara	35	0,92
- Varios	66	1,73
<b>REINO DE MURCIA</b>	<b>289</b>	<b>7,57</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>284</b>	<b>7,44</b>
- Badajoz	205	5,37
- Cáceres	60	1,57
- Varios	19	0,50
<b>REINO DE MURCIA</b>	<b>289</b>	<b>7,57</b>
<b>RESTO CORONA DE CASTILLA</b>	<b>138</b>	<b>3,61</b>
- País Vasco	60	1,57

Regiones	Vecinos	%
- Galicia	35	0,92
- Cantabria	17	0,45
- Asturias	17	0,45
- Reino de Granada	7	0,18
- Islas Canarias	2	0,05
<i>CORONA DE ARAGÓN Y NAVARRA</i>	<i>182</i>	<i>4,77</i>
- Valencia	87	2,28
- Islas Baleares	32	0,84
- Navarra	27	0,71
- Aragón	23	0,60
- Cataluña	13	0,34
<i>REINOS EXTRANJEROS</i>	<i>74</i>	<i>1,94</i>
- Portugal	41	1,07
- Francia	15	0,39
- Italia	9	0,24
- Flandes/Holanda	6	0,16
- Inglaterra	3	0,08
<b>TOTAL</b>	<b>3.819</b>	<b>100,00</b>

## APÉNDICE B

## B.1.- REPARTIMIENTOS

## REPARTIMIENTO DE RONDA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
6	3,67	3,76	7	1,15	42	0,20	25,71	26,30
9	5,51	5,64	16	2,62	144	0,68	88,14	90,19
12	7,35	7,52	313	51,23	3.756	17,76	2.299,05	2.352,38
<i>Subtotal</i>			336	54,99	3.942	18,64	2.412,90	2.468,87
<b>Caballeros</b>								
18	11,02	11,27	54	8,84	972	4,60	594,96	608,76
24	14,69	15,03	28	4,58	672	3,18	411,33	420,87
<i>Subtotal</i>			82	13,42	1.644	7,77	1.006,29	1.029,64
<b>Escuderos</b>								
36	22,04	22,55	68	11,13	2.448	11,58	1.498,42	1.533,18
41	25,10	25,68	1	0,16	41	0,19	25,10	825,68
48	29,38	30,06	1	0,16	48	0,23	29,38	30,06
54	33,05	33,82	40	6,55	2.160	10,21	1.322,14	1.352,81
72	44,07	45,09	7	1,15	504	2,38	308,50	315,66
<i>Subtotal</i>			117	19,15	5.201	24,59	3.183,53	3.257,39
<b>Módulo Superior</b>								
90	55,09	56,37	39	6,38	3.510	16,60	2.148,47	2.198,31
99	60,60	62,00	4	0,65	396	1,87	242,39	248,01
108	66,11	67,64	12	1,96	1.296	6,13	793,28	811,68
120	73,45	75,16	1	0,16	120	0,57	73,45	75,16
126	77,12	78,91	3	0,49	378	1,79	231,37	236,74
144	88,14	90,19	2	0,33	288	1,36	176,28	180,37
162	99,16	101,46	1	0,16	162	0,77	99,16	101,46
180	110,18	112,73	4	0,65	720	3,40	440,71	450,94
216	132,21	135,28	5	0,82	1.080	5,11	661,07	676,40
378	231,37	236,74	1	0,16	378	1,79	231,37	236,74
486	297,48	304,38	1	0,16	486	2,30	297,48	304,38
504	308,50	315,66	2	0,33	1.008	4,77	617,00	631,31
540	330,53	338,20	1	0,16	540	2,55	330,53	338,20
<i>Subtotal</i>			76	12,44	10.362	49,00	6.342,58	6.489,72
<b>TOTAL</b>			611	100,00	21.149	100,00	12.945,30	13.245,62

REPARTIMIENTO DE SETENIL

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
9	5,51	5,64	23	20,00	207	5,56	126,70	129,64
	<i>Subtotal</i>		23	20,00	207	5,56	126,70	129,64
<b>Caballeros</b>								
18	11,02	11,27	48	41,74	864	23,19	528,85	541,12
27	16,53	16,91	1	0,87	27	0,72	16,53	16,91
36	22,04	22,55	24	20,87	864	23,19	528,85	541,12
	<i>Subtotal</i>		73	63,48	1.755	47,10	1.074,24	1.099,16
<b>Módulo Superior</b>								
45	27,54	28,18	2	1,74	90	2,42	55,09	56,37
54	33,05	33,82	9	7,83	486	13,04	297,48	304,38
72	44,07	45,09	3	2,61	216	5,80	132,21	135,28
144	88,14	90,19	3	2,61	432	11,59	264,43	270,56
180	110,18	112,73	1	0,87	180	4,83	110,18	112,73
360	220,36	225,47	1	0,87	360	9,66	220,36	225,47
	<i>Subtotal</i>		19	16,52	1.764	47,34	1.079,74	1.104,79
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>	<b>100,00</b>	<b>3.726</b>	<b>100,00</b>	<b>2.280,68</b>	<b>2.333,59</b>

REPARTIMIENTO DE EL BURGO

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
28	17,14	17,54	28	71,79	784	56,04	479,89	491,02
<b>Caballeros</b>								
56	34,28	35,07	9	23,08	504	36,03	308,50	315,66
<b>Módulo Superior</b>								
18	11,02	11,27	1	2,56	18	1,29	11,02	11,27
93	56,93	58,25	1	2,56	93	6,65	56,93	58,25
	<i>Subtotal</i>		2	5,13	111	7,93	67,94	69,52
<b>TOTAL</b>			<b>39</b>	<b>100,00</b>	<b>1.399</b>	<b>100,00</b>	<b>856,33</b>	<b>876,19</b>

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

REPARTIMIENTO DE ALHAURÍN

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
8,00	2,94	3,01	4	5,97	32,00	2,84	11,75	12,02
10,00	3,67	3,76	12	17,91	120,00	10,63	44,08	45,08
12,00	4,41	4,51	33	49,25	396,00	35,09	145,45	148,78
<i>Subtotal</i>			49	73,13	548,00	48,56	201,28	205,88
<b>Caballeros</b>								
18,00	6,61	6,76	7	10,45	126,00	11,17	46,28	47,34
<i>Subtotal</i>			7	10,45	126,00	11,17	46,28	47,34
<b>Escuderos</b>								
20,00	7,35	7,51	6	8,96	120,00	10,63	44,08	45,08
30,00	11,02	11,27	3	4,48	90,00	7,98	33,06	33,81
<i>Subtotal</i>			9	13,43	210,00	18,61	77,13	78,90
<b>Módulo Superior</b>								
44,50	16,34	16,72	1	1,49	44,50	3,94	16,34	16,72
200,00	73,46	75,14	1	1,49	200,00	17,72	73,46	75,14
<i>Subtotal</i>			2	2,99	244,50	21,67	89,80	91,86
<b>TOTAL</b>								
<b>342,50</b>	<b>125,80</b>	<b>128,68</b>	<b>67</b>	<b>100,00</b>	<b>1.128,50</b>	<b>100,00</b>	<b>414,50</b>	<b>423,98</b>

REPARTIMIENTO DE ÁLORA

DF	DH	NP	% P	FAN	% FAN	HAS
<b>Peones</b>						
9	5,13	1	0,93	9	0,22	5,13
10	5,70	5	4,67	50	1,22	28,51
15	8,55	9	8,41	135	3,29	76,96
18	10,26	50	46,73	900	21,96	513,09
20	11,40	1	0,93	20	0,49	11,40
<i>Subtotal</i>		66	61,68	1.114	27,18	635,09
<b>Caballeros</b>						
36	20,52	29	27,10	1.044	25,48	595,18
<i>Subtotal</i>		29	27,10	1.044	25,48	595,18

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

DF	DH	NP	% P	FAN	% FAN	HAS
<b>Módulo Superior</b>						
54	30,79	2	1,87	108	2,64	61,57
72	41,05	1	0,93	72	1,76	41,05
108	61,57	2	1,87	216	5,27	123,14
144	82,09	2	1,87	288	7,03	164,19
180	102,62	2	1,87	360	8,78	205,24
200	114,02	1	0,93	200	4,88	114,02
216	123,14	1	0,93	216	5,27	123,14
480	273,65	1	0,93	480	11,71	273,65
<i>Subtotal</i>		12	11,21	1.940	47,34	1.105,99
<b>TOTAL</b>		<b>107</b>	<b>100,00</b>	<b>4.098</b>	<b>100,00</b>	<b>2.336,27</b>

REPARTIMIENTO DE ALOZAINA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
4,50	1,65	1,69	1	4,55	5	0,51	1,65	1,69
11,00	4,04	4,13	10	45,45	110	12,58	40,40	41,33
12,00	4,41	4,51	3	13,64	36	4,12	13,22	13,53
13,00	4,77	4,88	4	18,18	52	5,95	19,10	19,54
14,00	5,14	5,26	3	13,64	42	4,80	15,43	15,78
<i>Subtotal</i>		21	95,45	245	27,96	89,80	91,86	
<b>Módulo Superior</b>								
630,00	231,40	236,69	1	4,55	630	72,04	231,40	236,69
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>100,00</b>	<b>875</b>	<b>100,00</b>	<b>321,20</b>	<b>328,55</b>	

REPARTIMIENTO DE CÁRTAMA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
0	0,00	0,00	10	8,55	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2,20	2,25	10	8,55	60,00	2,31	22,04	22,54
10	3,67	3,76	9	7,69	90,00	3,46	33,06	33,81
14	5,14	5,26	1	0,85	14,00	0,54	5,14	5,26
15	5,51	5,64	8	6,84	120,00	4,61	44,08	45,08
19	6,98	7,14	18	15,38	342,00	13,14	125,62	128,49

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
20	7,35	7,51	22	18,80	440,00	16,90	161,61	165,31
24	8,82	9,02	1	0,85	24,00	0,92	8,82	9,02
25	9,18	9,39	10	8,55	250,00	9,60	91,83	93,93
29	10,65	10,90	1	0,85	29,00	1,11	10,65	10,90
<i>Subtotal</i>			90	76,92	1.369,00	52,59	502,83	514,33
<b>Caballeros</b>								
31	11,39	11,65	1	0,85	31,00	1,19	11,39	11,65
35	12,86	13,15	7	5,98	245,00	9,41	89,99	92,05
40	14,69	15,03	11	9,40	440,00	16,90	161,61	165,31
<i>Subtotal</i>			19	16,24	716,00	27,51	262,99	269,00
<b>Módulo Superior</b>								
44	16,16	16,53	3	2,56	132,00	5,07	48,48	49,59
46	16,90	17,28	1	0,85	46,00	1,77	16,90	17,28
50	18,37	18,79	2	1,71	100,00	3,84	36,73	37,57
60	22,04	22,54	1	0,85	60,00	2,31	22,04	22,54
180	66,11	67,63	1	0,85	180,00	6,92	66,11	67,63
<i>Subtotal</i>			8	6,84	518,00	19,90	190,26	194,61
<b>TOTAL</b>			117	100,00	2.603,00	100,00	956,08	977,95

REPARTIMIENTO DE CASARABONELA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
1,50	0,55	0,56	2	3,77	3,00	0,17	1,10	1,13
3,50	1,29	1,31	3	5,66	10,50	0,59	3,86	3,94
4,00	1,47	1,50	1	1,89	4,00	0,23	1,47	1,50
5,00	1,84	1,88	1	1,89	5,00	0,28	1,84	1,88
6,50	2,39	2,44	1	1,89	6,50	0,37	2,39	2,44
8,50	3,12	3,19	1	1,89	8,50	0,48	3,12	3,19
10,00	3,67	3,76	1	1,89	10,00	0,57	3,67	3,76
12,50	4,59	4,70	1	1,89	12,50	0,71	4,59	4,70
13,50	4,96	5,07	1	1,89	13,50	0,76	4,96	5,07
14,50	5,33	5,45	1	1,89	14,50	0,82	5,33	5,45
16,50	6,06	6,20	1	1,89	16,50	0,93	6,06	6,20
17,50	6,43	6,57	1	1,89	17,50	0,99	6,43	6,57
18,00	6,61	6,76	8	15,09	144,00	8,14	52,89	54,10
19,50	7,16	7,33	2	3,77	39,00	2,20	14,32	14,65
20,00	7,35	7,51	1	1,89	20,00	1,13	7,35	7,51

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
20,50	7,53	7,70	2	3,77	41,00	2,32	15,06	15,40
22,50	8,26	8,45	1	1,89	22,50	1,27	8,26	8,45
23,00	8,45	8,64	1	1,89	23,00	1,30	8,45	8,64
23,50	8,63	8,83	2	3,77	47,00	2,66	17,26	17,66
26,50	9,73	9,96	1	1,89	26,50	1,50	9,73	9,96
27,00	9,92	10,14	1	1,89	27,00	1,53	9,92	10,14
29,00	10,65	10,90	1	1,89	29,00	1,64	10,65	10,90
<i>Subtotal</i>			35	66,04	541,00	30,58	198,71	203,25
<b>Caballeros</b>								
30,00	11,02	11,27	1	1,89	30,00	1,70	11,02	11,27
33,00	12,12	12,40	2	3,77	66,00	3,73	24,24	24,80
36,00	13,22	13,53	3	5,66	108,00	6,11	39,67	40,58
39,50	14,51	14,84	1	1,89	39,50	2,23	14,51	14,84
40,00	14,69	15,03	3	5,66	120,00	6,78	44,08	45,08
<i>Subtotal</i>			10	18,87	363,50	20,55	133,51	136,57
<b>Módulo Superior</b>								
44,50	16,34	16,72	1	1,89	44,50	2,52	16,34	16,72
47,50	17,45	17,85	1	1,89	47,50	2,69	17,45	17,85
50,00	18,37	18,79	1	1,89	50,00	2,83	18,37	18,79
60,00	22,04	22,54	1	1,89	60,00	3,39	22,04	22,54
75,50	27,73	28,37	1	1,89	75,50	4,27	27,73	28,37
108,00	39,67	40,58	1	1,89	108,00	6,11	39,67	40,58
220,00	80,81	82,65	1	1,89	220,00	12,44	80,81	82,65
259,00	95,13	97,31	1	1,89	259,00	14,64	95,13	97,31
<i>Subtotal</i>			8	15,09	864,50	48,87	317,53	324,79
<b>TOTAL</b>			53	100,00	1.769,00	100,00	649,75	664,61

REPARTIMIENTO DE COÍN

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
4	1,47	1,50	1	0,49	4	0,08	1,47	1,50
5	1,84	1,88	1	0,49	5	0,09	1,84	1,88
8	2,94	3,01	1	0,49	8	0,15	2,94	3,01
10	3,67	3,76	14	6,86	140	2,64	51,42	52,60
12	4,41	4,51	63	30,88	756	14,24	277,68	284,03
15	5,51	5,64	58	28,43	870	16,39	319,55	326,86

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
20	7,35	7,51	2	0,98	40	0,75	14,69	15,03
	<i>Subtotal</i>		<i>140</i>	<i>68,63</i>	<i>1.823</i>	<i>34,34</i>	<i>669,59</i>	<i>684,90</i>
<b>Cab. y Esc. H.</b>								
27	9,92	10,14	28	13,73	756	14,24	277,68	284,03
28	10,28	10,52	4	1,96	112	2,11	41,14	42,08
30	11,02	11,27	1	0,49	30	0,57	11,02	11,27
32	11,75	12,02	12	5,88	384	7,23	141,04	144,27
35	12,86	13,15	1	0,49	35	0,66	12,86	13,15
40	14,69	15,03	1	0,49	40	0,75	14,69	15,03
47	17,26	17,66	2	0,98	94	1,77	34,53	35,32
50	18,37	18,79	1	0,49	50	0,94	18,37	18,79
	<i>Subtotal</i>		<i>50</i>	<i>24,51</i>	<i>1.501</i>	<i>28,28</i>	<i>551,32</i>	<i>563,93</i>
<b>Escuderos</b>								
60	22,04	22,54	1	0,49	60	1,13	22,04	22,54
65	23,87	24,42	6	2,94	390	7,35	143,25	146,52
	<i>Subtotal</i>		<i>7</i>	<i>3,43</i>	<i>450</i>	<i>8,48</i>	<i>165,29</i>	<i>169,07</i>
<b>Módulo Superior</b>								
80	29,38	30,06	1	0,49	80	1,51	29,38	30,06
118	43,34	44,33	1	0,49	118	2,22	43,34	44,33
130	47,75	48,84	1	0,49	130	2,45	47,75	48,84
160	58,77	60,11	1	0,49	160	3,01	58,77	60,11
200	73,46	75,14	1	0,49	200	3,77	73,46	75,14
400	146,92	150,28	1	0,49	400	7,54	146,92	150,28
446	163,82	167,56	1	0,49	446	8,40	163,82	167,56
	<i>Subtotal</i>		<i>7</i>	<i>3,43</i>	<i>1.534</i>	<i>28,90</i>	<i>563,44</i>	<i>576,32</i>
<b>TOTAL</b>		<b>204</b>	<b>100,00</b>	<b>5.308</b>		<b>100,00</b>	<b>1.949,63</b>	<b>1.994,22</b>

REPARTIMIENTO DE COMARES  
Re pobladores cristianos

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
15	5,51	5,64	8	57,14	120	7,14	44,08	45,08
<b>Caballeros</b>								
30	11,02	11,27	2	14,29	60	3,57	22,04	22,54

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Módulo Superior</b>								
100	36,73	37,57	1	7,14	100	5,95	36,73	37,57
114	41,87	42,83	1	7,14	114	6,79	41,87	42,83
390	143,25	146,52	1	7,14	390	23,21	143,25	146,52
896	329,10	336,63	1	7,14	896	53,33	329,10	336,63
<i>Subtotal</i>			4	28,57	1.500	89,29	550,95	563,55
<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	<b>100,00</b>	<b>1.680</b>	<b>100,00</b>	<b>617,06</b>	<b>631,18</b>

**REPARTIMIENTO DE MIJAS**

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
10	3,67	3,76	10	17,86	100	6,72	36,73	37,57
12	4,41	4,51	17	30,36	204	13,71	74,93	76,64
16	5,88	6,01	17	30,36	272	18,28	99,91	102,19
<i>Subtotal</i>			44	78,57	576	38,71	211,56	216,40
<b>Caballeros</b>								
20	7,35	7,51	5	8,93	100	6,72	36,73	37,57
<b>Escuderos</b>								
30	11,02	11,27	1	1,79	30	2,02	11,02	11,27
<b>Módulo Superior</b>								
35	12,86	13,15	1	1,79	35	2,35	12,86	13,15
40	14,69	15,03	1	1,79	40	2,69	14,69	15,03
52	19,10	19,54	1	1,79	52	3,49	19,10	19,54
95	34,89	35,69	1	1,79	95	6,38	34,89	35,69
200	73,46	75,14	1	1,79	200	13,44	73,46	75,14
360	132,23	135,25	1	1,79	360	24,19	132,23	135,25
<i>Subtotal</i>			6	10,71	782	52,55	287,23	293,80
<b>TOTAL</b>			<b>56</b>	<b>100,00</b>	<b>1.488</b>	<b>100,00</b>	<b>546,54</b>	<b>559,04</b>

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

REPARTIMIENTO DE ANTEQUERA

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
7	4,28	4,38	132	31,28	924	8,75	565,58	578,70
9	5,51	5,64	153	36,26	1.377	13,04	842,86	862,42
	<i>Subtotal</i>		285	67,54	2.301	21,80	1.408,44	1.441,12
<b>Caballeros</b>								
18	11,02	11,27	36	8,53	648	6,14	396,64	405,84
24	14,69	15,03	49	11,61	1.176	11,14	719,83	736,53
	<i>Subtotal</i>		85	20,14	1.824	17,28	1.116,47	1.142,37
<b>Módulo Superior</b>								
36	22,04	22,55	15	3,55	540	5,12	330,53	338,20
54	33,05	33,82	2	0,47	108	1,02	66,11	67,64
76	46,52	47,60	6	1,42	456	4,32	279,12	285,59
90	55,09	56,37	2	0,47	180	1,71	110,18	112,73
108	66,11	67,64	7	1,66	756	7,16	462,75	473,48
144	88,14	90,19	2	0,47	288	2,73	176,28	180,37
180	110,18	112,73	8	1,90	1.440	13,64	881,42	901,87
216	132,21	135,28	7	1,66	1.512	14,32	925,50	946,97
360	220,36	225,47	2	0,47	720	6,82	440,71	450,94
432	264,43	270,56	1	0,24	432	4,09	264,43	270,56
	<i>Subtotal</i>		52	12,32	6.432	60,93	3.937,03	4.028,36
	<b>TOTAL</b>		422	100,00	10.557	100,00	6.461,94	6.611,85

REPARTIMIENTO DE LOJA

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2	
<b>Peones</b>							
- Entre 10 y 24 fan 5,51/5,64 has. 13,22/13,53 has.	7	1,51	104,00	0,40	57,29	58,61	
- De 25 fan. 3,77/14,09 has.	249	53,66	6.225,00	23,86	3.429,35	3.508,41	
- Entre 26 y 47 fan. 14,32/14,65 has. 25,89/26,49 has.	26	5,60	901,00	3,45	496,36	507,80	
	<i>Subtotal</i>	282	60,78	7.230,00	27,71	3.983,01	4.074,83

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Caballeros</b>						
- De 50 fan. 27,54/28,18 has.	73	15,73	3.650,00	13,99	2.010,79	2.057,14
- Entre 53 y 60 fan. 29,20/29,87 has.	12	2,59	682,00	2,61	375,71	384,38
33,05/33,82 has.						
<i>Subtotal</i>	<b>85</b>	<b>18,32</b>	<b>4.332,00</b>	<b>16,60</b>	<b>2.386,50</b>	<b>2.441,52</b>
<b>Escuderos</b>						
- De 63 fan. 34,71/35,51 has.	40	8,62	2.520,00	9,66	1.388,27	1.420,27
- Entre 66 y 75 fan. 6,36/36,56 has.	7	1,51	496,00	1,90	273,25	279,55
41,32/42,27 has.						
<i>Subtotal</i>	<b>47</b>	<b>10,13</b>	<b>3.016,00</b>	<b>11,56</b>	<b>1.661,51</b>	<b>1.699,82</b>
<b>Módulo Superior</b>						
- Entre 77 y 98 fan. 42,42/43,40 has.	10	2,16	830,50	3,18	457,52	468,07
53,99/55,23 has.						
- Entre 102 y 189 fan. 56,19/57,49 has.	16	3,45	2.278,50	8,73	1.255,23	1.284,16
104,12/106,52 has.						
- Entre 200 y 290 fan. 110,18/112,72 has.	9	1,94	2.090,00	8,01	1.151,38	1.177,92
159,71/163,44 has.						
- Entre 300 y 400 fan. 165,27/169,08 has.	11	2,37	3.626,00	13,90	1.997,56	2.043,61
220,36/225,44 has.						
- Entre 418 y 560 fan. 230,27/235,58 has.	3	0,65	1.476,00	5,66	813,13	831,87
308,50/315,62 has.						
- De 1215 fan. 667,69/684,77 has.	1	0,22	1.215,00	4,66	669,34	684,77
<i>Subtotal</i>	<b>50</b>	<b>10,78</b>	<b>11.516,00</b>	<b>44,13</b>	<b>6.344,16</b>	<b>6.490,42</b>
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>100,00</b>	<b>26.094,00</b>	<b>100,00</b>	<b>14.375,18</b>	<b>14.706,58</b>

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

REPARTIMIENTO DE SANTAFÉ

DM	DH	NP	% P	MAR	% MAR	HAS
<b>Peones</b>						
45	2,38	110	62,50	4.950	45,00	261,57
<b>Caballeros</b>						
90	4,76	65	36,93	5.850	53,18	309,13
<b>Módulo Superior</b>						
200	10,57	1	0,57	200	1,82	10,57
<b>TOTAL</b>		<b>176</b>	<b>100,00</b>	<b>11.000</b>	<b>100,00</b>	<b>581,26</b>

REPARTIMIENTO DE IZNALLOZ

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
26,00	11,94	12,21	4	8,89	104,00	3,22	47,75	48,85
29,00	13,31	13,62	1	2,22	29,00	0,90	13,31	13,62
32,00	14,69	15,03	23	51,11	736,00	22,79	337,90	345,70
35,50	16,30	16,67	1	2, 2	35,50	1,10	16,30	16,67
36,00	16,53	16,91	1	2,22	36,00	1,11	16,53	16,91
37,50	17,22	17,61	1	2,22	37,50	1,16	17,22	17,61
<i>Subtotal</i>			31	68,89	978,00	30,28	449,00	459,37
<b>Escuderos</b>								
44,00	20,20	20,67	1	2,22	44,00	1,36	20,20	20,67
53,00	24,33	24,89	1	2,22	53,00	1,64	24,33	24,89
55,00	25,25	25,83	1	2,22	55,00	1,70	25,25	25,83
63,00	28,92	29,59	1	2,22	63,00	1,95	28,92	29,59
<i>Subtotal</i>			4	8,89	215,00	6,66	98,71	100,99
<b>Módulo Superior</b>								
80,00	36,73	37,58	1	2,22	80,00	2,48	36,73	37,58
90,00	41,32	42,27	1	2,22	90,00	2,79	41,32	42,27
99,00	45,45	46,50	1	2,22	99,00	3,07	45,45	46,50
100,00	45,91	46,97	1	2,22	100,00	3,10	45,91	46,97
122,00	56,01	57,30	1	2,22	122,00	3,78	56,01	57,30
130,00	59,68	61,06	1	2,22	130,00	4,02	59,68	61,06
175,00	80,34	82,20	1	2,22	175,00	5,42	80,34	82,20
200,00	91,82	93,94	1	2,22	200,00	6,19	91,82	93,94

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
441,00	202,46	207,14	1	2,22	441,00	13,65	202,46	207,14
600,00	275,46	281,82	1	2,22	600,00	18,58	275,46	281,82
		<i>Subtotal</i>		<i>10</i>	<i>22,22</i>	<i>2.037,00</i>	<i>63,07</i>	<i>935,19</i>
		<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	<b>100,00</b>	<b>3.230,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.482,89</b>
								<b>1.517,13</b>

REPARTIMIENTO DE MONTEJÍCAR

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
35	16,07	16,44	12	75,00	420	23,32	192,82	197,27
<b>Módulo Superior</b>								
60	27,55	28,18	1	6,25	60	3,33	27,55	28,18
100	45,91	46,97	1	6,25	100	5,55	45,91	46,97
175	80,34	82,20	1	6,25	175	9,72	80,34	82,20
1.046	480,22	491,31	1	6,25	1.046	58,08	480,22	491,31
	<i>Subtotal</i>			<i>4</i>	<i>25,00</i>	<i>1.381</i>	<i>76,68</i>	<i>634,02</i>
	<b>TOTAL</b>			<b>16</b>	<b>100,00</b>	<b>1.801</b>	<b>100,00</b>	<b>826,84</b>
								<b>845,93</b>

REPARTIMIENTO DE PÍÑAR

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
35,00	16,07	16,44	18	50,00	630,00	15,31	289,23	295,91
<b>Caballeros</b>								
40,00	18,36	18,79	1	2,78	40,00	0,97	18,36	18,79
44,00	20,20	20,67	1	2,78	44,00	1,07	20,20	20,67
50,00	22,96	23,49	1	2,78	50,00	1,22	22,96	23,49
	<i>Subtotal</i>			<i>3</i>	<i>8,33</i>	<i>134,00</i>	<i>3,26</i>	<i>61,52</i>
<b>Escuderos</b>								
70,00	32,14	32,88	7	19,44	490,00	11,91	224,96	230,15

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Módulo Superior</b>								
80,00	36,73	37,58	1	2,78	80,00	1,94	36,73	37,58
150,00	68,87	70,46	1	2,78	150,00	3,65	68,87	70,46
170,00	78,05	79,85	1	2,78	170,00	4,13	78,05	79,85
175,00	80,34	82,20	1	2,78	175,00	4,25	80,34	82,20
400,00	183,64	187,88	1	2,78	400,00	9,72	183,64	187,88
600,00	275,46	281,82	2	5,56	1.200,00	29,17	550,92	563,64
685,50	314,71	321,98	1	2,78	685,50	16,66	314,71	321,98
<i>Subtotal</i>			8	22,22	2.861,00	69,52	1.313,26	1.343,58
<b>TOTAL</b>			36	100,00	4.115,50	100,00	1.888,97	1.932,58

REPARTIMIENTO DE BAZA

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>						
- Menos de 10 fan. 3,68/3,76 has.	77	12,52	65,66	0,41	24,12	24,67
- De 10,33 fan. 3,80/3,88 has.	259	42,11	2.676,50	16,88	983,08	1.005,56
- Entre 11 y 19 fan. 4,04/4,13 has. 6,97/7,14 has.	14	2,28	195,50	1,23	71,81	73,45
<i>Subtotal</i>		350	56,91	2.937,66	18,52	1.079,00
<b>Caballeros</b>						
- De 20,66 fan. 7,59/7,77 has.	81	13,17	1.670,66	10,53	613,63	627,67
- Entre 21 y 31 fan. 7,71/7,89 has. 11,39/11,65 has.	18	2,93	468,00	2,95	171,90	175,83
- Entre 32 y 40 fan. 11,75/12,02 has. 14,69/15,03 has.	16	2,60	602,83	3,80	221,42	226,48
<i>Subtotal</i>		115	18,70	2.741,49	17,29	1.006,95
<b>Escuderos</b>						
- De 41,33 fan. 15,18/15,52 has.	63	10,24	2.604,13	16,42	956,50	978,37

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>- Entre 42 y 72 fan.</b>						
15,43/15,78	56	9,11	2.800,00	17,65	1.028,44	1.051,96
26,44/27,05						
<i>Subtotal</i>	<i>119</i>	<i>19,35</i>	<i>5.404,13</i>	<i>34,07</i>	<i>1.984,94</i>	<i>2.030,33</i>
<b>Módulo Superior</b>						
<b>- Entre 80 y 94 fan.</b>						
29,38/30,06 has.	18	2,93	1.532,00	9,66	562,70	575,57
34,53/35,31 has.						
<b>- Entre 100 y 141 fan.</b>						
36,73/37,58 has.	6	0,98	696,25	4,39	255,73	261,58
51,79/52,97 has.						
<b>- Entre 165 y 260 fan.</b>						
60,60/61,99 has.	6	0,98	1.214,83	7,66	446,21	456,41
95,50/97,68 has.						
<b>- De 1334 fan.</b>						
489,98/501,18 has.	1	0,16	1.334,00	8,41	489,98	501,18
<i>Subtotal</i>	<i>31</i>	<i>5,04</i>	<i>4.777,08</i>	<i>30,12</i>	<i>1.754,62</i>	<i>1.794,75</i>
<b>TOTAL</b>	<b>615</b>	<b>100,00</b>	<b>15.860,36</b>	<b>100,00</b>	<b>5.825,51</b>	<b>5.958,74</b>

REPARTIMIENTO DE ALMERÍA

	DT	DH	NP	% P	TAH	% TAH	HAS
<b>Grupo 1</b>							
- Mercaderes	3,50	0,39	15	3,74	52,50	1,06	5,87
- Labradores	9,00	1,01	200	49,88	1.800,00	36,46	201,24
<i>Subtotal</i>	<i>215</i>	<i>53,62</i>	<i>1.852,50</i>	<i>37,53</i>	<i>207,11</i>		
<b>Grupo 2</b>							
- Escuderos de cap.	9,00	1,01	20	4,99	180,00	3,65	20,12
- Hombres de la mar	11,00	1,23	15	3,74	165,00	3,34	18,45
<i>Subtotal</i>	<i>35</i>	<i>8,73</i>	<i>345,00</i>	<i>6,99</i>	<i>38,57</i>		
<b>Grupo 3</b>							
- Escuderos guardas	15,50	1,73	140	34,91	2.170,00	43,96	242,61
<b>Inst. Ecles. y Mód. Sup.</b>							
- Mon. de Santa Clara	12,00	1,34	1	0,25	12,00	0,24	1,34
- Mon. de San Francisco	12,00	1,34	1	0,25	12,00	0,24	1,34

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

	DT	DH	NP	% P	TAH	% TAH	HAS
- Ig. de San Juan	14,75	1,65	1	0,25	14,75	0,30	1,65
- Ig de Santiago	14,75	1,65	1	0,25	14,75	0,30	1,65
- Ig de San Pedro	14,75	1,65	1	0,25	14,75	0,30	1,65
- Pedro de Calatayud	31,00	3,47	1	0,25	31,00	0,63	3,47
- Mon. de Santo Domingo	42,50	4,75	1	0,25	42,50	0,86	4,75
- Juan de Quevedo	61,00	6,82	1	0,25	61,00	1,24	6,82
- Ig. Catedral	83,25	9,31	1	0,25	83,25	1,69	9,31
- Gutierrez de Cárdenas	91,50	10,23	1	0,25	91,50	1,85	10,23
- Fernando de Cárdenas	191,50	21,41	1	0,25	191,50	3,88	21,41
	<i>Subtotal</i>		<i>11</i>	<i>2,74</i>	<i>569,00</i>	<i>11,53</i>	<i>63,61</i>
	<b>TOTAL</b>		<b>401</b>	<b>100,00</b>	<b>4.936,50</b>	<b>100,00</b>	<b>551,90</b>

REPARTIMIENTO DE ALMUÑÉCAR

DM	DH	NP	% P	MAR	% MAR	HAS
<b>Grupo 1</b>						
3,00	0,16	1	0,67	3,00	0,20	0,16
4,00	0,21	1	0,67	4,00	0,27	0,21
5,00	0,26	18	12,00	90,00	6,02	4,76
5,50	0,29	7	4,67	38,50	2,58	2,03
6,00	0,32	5	3,33	30,00	2,01	1,59
6,50	0,34	1	0,67	6,50	0,43	0,34
7,00	0,37	3	2,00	21,00	1,40	1,11
7,50	0,40	5	3,33	37,50	2,51	1,98
	<i>Subtotal</i>	<i>41</i>	<i>27,33</i>	<i>230,50</i>	<i>15,42</i>	<i>12,18</i>
<b>Grupo 2</b>						
8,00	0,42	40	26,67	320,00	21,40	16,91
8,25	0,44	1	0,67	8,25	0,55	0,44
8,50	0,45	8	5,33	68,00	4,55	3,59
9,00	0,48	6	4,00	54,00	3,61	2,85
9,33	0,49	1	0,67	9,33	0,62	0,49
9,50	0,50	3	2,00	28,50	1,91	1,51
	<i>Subtotal</i>	<i>59</i>	<i>39,33</i>	<i>488,08</i>	<i>32,65</i>	<i>25,79</i>
<b>Grupo 3</b>						
10,00	0,53	15	10,00	150,00	10,03	7,93
10,50	0,55	5	3,33	52,50	3,51	2,77
11,00	0,58	4	2,67	44,00	2,94	2,33
11,50	0,61	3	2,00	34,50	2,31	1,82

El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora...

DM	DH	NP	% P	MAR	% MAR	HAS
12,00	0,63	9	6,00	108,00	7,22	5,71
12,50	0,66	1	0,67	12,50	0,84	0,66
13,00	0,69	1	0,67	13,00	0,87	0,69
13,50	0,71	1	0,67	13,50	0,90	0,71
14,00	0,74	3	2,00	42,00	2,81	2,22
<i>Subtotal</i>		42	28,00	470,00	31,44	24,84
<b>Módulo superior</b>						
15,00	0,79	2	1,33	30,00	2,01	1,59
18,00	0,95	3	2,00	54,00	3,61	2,85
18,50	0,98	1	0,67	18,50	1,24	0,98
50,00	2,64	1	0,67	50,00	3,34	2,64
154,00	8,14	1	0,67	154,00	10,30	8,14
<i>Subtotal</i>		8	5,33	306,50	20,50	16,20
<b>TOTAL</b>		<b>150</b>	<b>100,00</b>	<b>1.495,08</b>	<b>100,00</b>	<b>79,00</b>

B.2.- PROYECTOS Y EJEMPLOS

**REPARTIMIENTO DE ILLORA**  
Resumen del proyecto real

DF	DH	NP	% P	FAN	% FAN	HAS
			<b>Peones</b>			
20	11,40	150	74,26	3.000	53,10	1.710,30
			<b>Escuderos</b>			
40	22,80	50	24,75	2.000	35,40	1.140,20
			<b>Módulo Superior</b>			
150	85,52	1	0,50	150	2,65	85,52
500	285,05	1	0,50	500	8,85	285,05
<i>Subtotal</i>		2	0,99	650	11,50	370,57
<b>TOTAL</b>		<b>202</b>	<b>100,00</b>	<b>5.650</b>	<b>100,00</b>	<b>3.221,07</b>

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

REPARTIMIENTO DE MOCLÍN  
Resumen del proyecto real

DF	DH	NP	% P	FAN	% FAN	HAS
			<b>Peones</b>			
30	17,10	60	73,17	1.800	61,02	1.026,18
			<b>Escuderos</b>			
50	28,51	20	24,39	1.000	33,90	570,10
			<b>Iglesia</b>			
150	85,52	1	1,22	150	5,08	85,52
			<b>Mercedes</b>			
1.350	769,64	1	1,22	1.350	45,76	769,64
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>	<b>100,00</b>	<b>4.300</b>	<b>145,76</b>	<b>2.451,43</b>

REPARTIMIENTO DE COLOMERA

Resumen del proyecto real

DF	DH	NP	% P	FAN	% FAN	HAS
			<b>Peones</b>			
20	11,40	60	73,17	1.200	41,38	684,12
			<b>Escuderos</b>			
40	22,80	20	24,39	800	27,59	456,08
			<b>Iglesia</b>			
100	57,01	1	1,22	100	3,45	57,01
			<b>Mercedes</b>			
800	456,08	1	1,22	800	27,59	456,08
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>	<b>100,00</b>	<b>2.900</b>	<b>100,00</b>	<b>1.653,29</b>

**REPARTIMIENTO DE GUADIX**  
Resumen del proyecto real

DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Peones</b>								
10	3,67	3,76	450	63,38	4.500	33,99	1.652,85	1.690,65
<b>Caballeros</b>								
20	7,35	7,51	60	8,45	1.200	9,06	440,76	450,84
<b>Escuderos</b>								
24	8,82	9,02	200	28,17	4.800	36,25	1.763,04	1.803,36
<b>Módulo Superior</b>								
- Iglesias					640	4,83	235,07	240,45
- Mercedes					2.100	15,86	771,33	788,97
<i>Subtotal</i>					2.740	20,69	1.006,40	1.029,42
<b>TOTAL</b>			<b>710</b>	<b>100,00</b>	<b>13.240</b>	<b>100,00</b>	<b>4.863,05</b>	<b>4.974,27</b>

**RESUMEN DE LAS MERCEDES REALES CONCEDIDAS EN GUADIX**

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Entre 2 y 10 fan.</b>						
- 0,73/0,75	9	6,12	60	0,52	22,04	22,54
- 3,67/3,75						
<b>Entre 12 y 24 fan.</b>						
- 4,40/4,51	49	33,33	1.115	9,69	409,54	418,91
- 8,81/9,02						
<b>Entre 26 y 50 fan.</b>						
- 9,55/9,77	30	20,41	1.118	9,71	410,64	420,03
- 18,36/18,79						
<b>Entre 52 y 100 fan.</b>						
- 19,10/19,54	37	25,17	2.700	23,46	991,71	1.014,39
- 36,73/37,57						
<b>Entre 108 y 200 fan.</b>						
- 39,37/40,58	9	6,12	1.221	10,61	448,47	458,73
- 73,46/75,14						

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Entre 224 y 250 fan.</b>						
- 82,28/84,16						
- 91,82/93,92	3	2,04	704	6,12	258,58	264,49
<b>Entre 270 y 515 fan.</b>						
- 99,17/101,44						
- 189,16/193,48	8	5,44	3.067	26,65	1.126,51	1.152,27
<b>Entre 700 y 823 fan.</b>						
- 257,11/262,99						
- 302,29/309,20	2	1,36	1.523	13,23	559,40	572,19
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>100,00</b>	<b>11.508</b>	<b>100,00</b>	<b>4.226,89</b>	<b>4.323,56</b>

REPARTIMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA  
El ejemplo de Zafía y sus anejos

	DF	DH-1	DH-2	NP	% P	FAN	% FAN	HAS 1	HAS 2
<b>Mercedes</b>									
- P. Enríquez	600	220,64	225,42	1	0,48	600	12,53	220,38	225,42
- D. de Tapia	200	73,55	75,14	1	0,48	200	4,18	73,46	75,14
- G. Maldonado	300	110,32	112,71	1	0,48	300	6,26	110,19	112,71
- S. de León	100	36,77	37,57	1	0,48	100	2,09	36,73	37,57
- L. Briseño	100	36,77	37,57	1	0,48	100	2,09	36,73	37,57
- M. de Andía	150	55,16	56,36	1	0,48	150	3,13	55,10	56,36
- Alcaldes de Seda- lla y Canillas	120	44,13	45,08	2	0,97	240	5,01	88,15	90,17
- Mejoras de mer- cedes	42	15,49	15,82	19	9,18	800	16,70	293,87	300,59
	<i>Subtotal</i>			27	13,04	2.490	51,99	914,61	935,53
<b>Vecinos</b>									
- Grupo 1	20	7,35	7,51	50	24,15	1.000	20,88	367,30	375,70
- Grupo 2	10	3,68	3,76	130	62,80	1.300	27,14	477,49	488,41
	<i>Subtotal</i>			30	11,03	11,27	180	86,96	844,79
	<b>TOTAL</b>			<b>207</b>	<b>100,00</b>	<b>4.790</b>	<b>100,00</b>	<b>1759,40</b>	<b>1799,64</b>